

Sumario

Número 112 - Lunes, 14 de junio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2021, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9.10.2020).

12

Extracto de la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2021, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

43

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan los Premios Andalucía de Urbanismo 2021, V Edición.

48



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se dispone el cese y nombramiento de determinados miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 56

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 58

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 59

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 4 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 60

Resolución de 4 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 64

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 65

Resolución de 8 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 66

Resolución de 8 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 67

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Orden de 8 de junio de 2021, por la que se dispone el nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 68

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 69

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se nombra al Director del Plan Andaluz frente a la Hepatitis. 71

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 73

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 74

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (JMDL). 75

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 76

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores Esquivel Merino. 78

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Escribano Gutiérrez. 79

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico, de la Junta de Andalucía (A1.2025). 80

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas (A1.2005). 88

Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los grupos III, IV y V, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2018 y 2019 (libre/ordinaria) y de 2017 y 2019 (estabilización), y se abre plazo para la presentación de solicitudes para la categoría profesional «Encargado/a», (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre). 98

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de Dirección, mediante el sistema de libre designación, de Subdirección Asistencial de Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 100

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 102

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios mediante promoción interna. 104

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de mayo de 2021, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 112

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado Doctor destinadas a la incorporación de personal investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales, y que hayan obtenido el certificado I3. 114

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería. 126

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Unidad de Apoyo Tecnológico), Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador. 139

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes. 143

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 3 de junio de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021. 157

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo. 159

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 157/2021, de 1 de junio, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Diez de los de Sevilla, en el Procedimiento Especial para la Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona núm. 201/2020, respecto de la Resolución de 10 de agosto de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005). 160

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería y se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 85/2021. 163

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 200/2021 y se emplaza a los terceros interesados. 164

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 1824/2021). 165

Acuerdo de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de la autorización ambiental unificada sobre el proyecto de que cita, en el término municipal de Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 1845/2021). 167

Acuerdo de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Gallardos (Almería). (PP. 1846/2021). 168

Acuerdo de 7 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1880/2021). 169

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Secretaría General de Industria y Minas y de la Dirección General de Energía, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2021. 170

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 953/2021 y se emplaza a terceros interesados. 173

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 519/2021 y se emplaza a terceros interesados. 174

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 65/2021, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 175

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 168/21 y se emplaza a terceros interesados. 176

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 955/2021 y se emplaza a terceros interesados. 177

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 965/2021 y se emplaza a terceros interesados. 178

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 878/2021 y se emplaza a terceros interesados. 179

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de una adenda al convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Granada (ACCU) (BOJA núm. 50, de 16.3.2021 y núm. 51, de 17.3.2021). 180

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/2021, se ordena la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Seis de Sevilla y se emplaza a terceros interesados. 182

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/2021, se ordena la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Seis de Sevilla y se emplaza a terceros interesados. 183

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 9 de junio de 2021, de formulación del Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería. 184

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 84/2019. (PP. 787/2021). 188

Edicto de 20 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos 1941/2018. 190

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de autos núm. 446/2017. (PP. 1490/2021). 192

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 197
- Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita. 198
- Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 199
- Anuncio de 3 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un período de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre el proyecto que se cita, a ubicar en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 1867/2021). 200
- Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 202
- Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 203
- Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 204

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 205
- Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 206

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios, al amparo de la normativa que se cita. 207

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Bedmar y Garcíez (Jaén). (PP. 1275/2021). 208

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimientos relativos a tres trámites de subsanación de solicitudes de registro, correspondientes a los titulares que se citan. 209

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 211

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 212

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 213

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 214

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 215

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 216

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, por el que se hace pública la resolución adoptada por el Consejo de la Competencia de Andalucía en el expediente que se cita. 217

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 218

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de parejas de hecho, a los que intentada notificación no ha podido practicarse. 219

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Infancia, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según orden que se cita. 220

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 221

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita. 222

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita. 223

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de restricción del régimen de relaciones personales que se cita. 224

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 225

Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 226

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 228

Anuncio de 8 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 229

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida que se cita. 232

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas procedimiento de reintegro y de requerimiento de documentación justificativa de expedientes de subvenciones individuales en los sectores de personas mayores, solicitadas en base a la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019. 233

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

234

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística con adopción de medida cautelar de suspensión de obras, por actos implantación sin licencia de usos residenciales en suelo no urbanizable, en el interior del Camping Savannah Resort, polígono 62, parcelas 269 y 284, del término municipal de Sorbas (Almería).

238

Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica el Oficio procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, de fecha 5 de marzo de 2021, que se cita.

239

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

240

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

242

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

243

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Huéneja, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de Peón Conductor a la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2020. (PP. 1688/2021).

244

Anuncio de 13 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Huétor Vega, de aprobación inicial de la innovación del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. de Huétor Vega para la modificación de la ordenanza terciario en ordenación abierta y redistribución de usos en la parcela 2 del antiguo Sector I. (PP. 1712/2021).

245

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Comunidad de Regantes de la Vega de Juviles, Acequia Hoya de Montero y Vegas de Timar y Lobras, por el que se da publicidad a la convocatoria que se cita. (PP. 1852/2021).

246

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2021, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9.10.2020).

Por Orden de 5 de octubre de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020). Las bases reguladoras están integradas por el texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, formando el citado texto articulado parte integrante de la disposición (en adelante Texto articulado), y por los Cuadros Resumen.

La citada orden fue objeto de corrección de errores, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 6, de 12 de enero de 2021, y en el número 71, de 16 de abril de 2021.

En el marco de la referida Orden de 5 de octubre de 2020 se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación, estableciéndose en la línea 4 las subvenciones a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de tres años a su cargo para que trabajen en su actividad económica y profesional, y en la línea 5 las subvenciones a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar.

La disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 5 de octubre de 2020, determina que la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo, podrá efectuar la convocatoria de las líneas de subvenciones que se regulan en el artículo único 1.d) y e) (líneas 4 y 5), en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las líneas que a continuación se relacionan, reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía:

- Línea 4, destinada a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de tres años a su cargo para que trabajen en su actividad económica o profesional.

- Línea 5, destinada a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

Segundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, en su redacción dada por la corrección de errores publicada en el BOJA número 6, de 12 de enero de 2021, y en el número 71, de 16 de abril de 2021.

Tercero. Personas o entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas por la presente resolución, para la línea 4, las personas trabajadoras autónomas, que tengan a su cargo hijos o hijas menores de tres años por nacimiento o adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar permanente de la persona menor de tres años.

2. Podrán solicitar las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, para la línea 5:

a) Las mujeres trabajadoras autónomas en situación de riesgo durante el embarazo.

b) Las personas trabajadoras autónomas, en general, para el disfrute del periodo de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

3. En todo caso, las personas solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º de los correspondientes cuadros resumen de las líneas 4 y 5 de la Orden de 5 de octubre de 2020.

4. Serán subvencionables las contrataciones realizadas a partir de que surta efectos la presente convocatoria y durante su vigencia, así como las contrataciones realizadas en los doce meses anteriores a que surta efectos la presente convocatoria.

Cuarto. Créditos disponibles, financiación e importe de las subvenciones.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, con las dotaciones que la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la materia, concretamente en el programa 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», y se imputarán con cargo a la partida presupuestaria que se indica en el apartado siguiente, financiadas con fondos propios (Servicio 01).

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria es de 1.600.000,00 euros, estando limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes, según el siguiente desglose entre ellas y por líneas de subvención.

LÍNEAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL ANUALIDAD 2021
Línea 4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de tres años a su cargo para que trabajen en su actividad económica y profesional.	1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	1.280.000,00 €
Línea 5: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.	1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	320.000,00 €

3. Estas subvenciones se conceden por los siguientes importes:**a) Para la línea 4:**

1.º 6.000 euros, a tanto alzado, por cada nueva contratación por cuenta ajena realizada con una persona desempleada no ocupada e inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses.

2.º Si la contratación se realiza con una persona desempleada no ocupada, inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, que sea:

- Mujer.
- Hombre menor de 30 años.
- Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
- Víctima de violencia de género.
- Víctima de terrorismo.

La cuantía de la subvención será de 7.200 euros por cada nueva contratación por cuenta ajena que se realice con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses.

3.º Las cuantías de los apartados 1.º y 2.º, se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando la contratación sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

b) Para la línea 5:

1.º Para el contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las mujeres trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, 3.200 euros por un período máximo de ocho meses.

2.º Para el contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las personas trabajadoras autónomas en el periodo de descanso por motivos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, 1.700 euros por un período de dieciséis semanas, y 1.900 euros por un período de dieciocho semanas, para aquéllos supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social en relación con el Estatuto de los Trabajadores para los que corresponda el mismo.

3.º Las cuantías de los apartados 1.º y 2.º se incrementarán un 50% cuando las contrataciones se formalicen con personas desempleadas no ocupadas, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, que sean:

- Mujeres.
- Hombres menores de 30 años.
- Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
- Víctima de violencia de género.
- Víctima de terrorismo.

4.º Las cuantías de los apartados 1.º, 2.º y 3.º, se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando el contrato sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Igualmente, se disminuirá la cuantía de la subvención de forma proporcional al período de contratación, en el supuesto de que sea inferior al máximo establecido.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en relación con el artículo 9 de dicha Orden, las cuantías máximas fijadas en el punto 2 anterior se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan:

LÍNEA 4:

PROVINCIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Almería	1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	Servicio 01	158.700,00 €
Cádiz			142.600,00 €
Córdoba			141.900,00 €
Granada			162.600,00 €
Huelva			105.700,00 €
Jaén			139.700,00 €
Málaga			217.400,00 €
Sevilla			211.400,00 €
TOTAL			1.280.000,00 €

LÍNEA 5:

PROVINCIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Almería	1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	Servicio 01	39.700,00 €
Cádiz			35.600,00 €
Córdoba			35.500,00 €
Granada			40.600,00 €
Huelva			26.400,00 €
Jaén			34.900,00 €
Málaga			54.400,00 €
Sevilla			52.900,00 €
TOTAL			320.000,00 €

5. Asimismo, de conformidad con el artículo 5.4 del Texto articulado, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Medio de presentación de las solicitudes.

1. Los formularios y la documentación anexa de las líneas de subvenciones convocadas, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con el apartado 4.e) de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a través de la dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24388/como-solicitar.html>

y

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24389/como-solicitar.html>

o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

e irá dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga su domicilio fiscal la persona solicitante.

2. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del Texto articulado.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 del Texto articulado, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda a la que hace referencia el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 30 de septiembre de 2021.

2. En el supuesto de que antes de finalizar plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuar la convocatoria adoptará una resolución que, para general conocimiento, será publicada en los términos previstos en el apartado 18 del cuadro resumen de las líneas 4 y 5; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Séptimo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como anexos y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, así como el trámite de audiencia y aportación de documentación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Octavo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

1. Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Delegación Territorial competente en la misma materia, de acuerdo con el apartado 12 de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan.

2. Será competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, conforme al apartado 12 de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan.

3. Las funciones que las bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga su domicilio fiscal la persona solicitante, de conformidad con el apartado 12 de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones a la persona beneficiaria, será de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el apartado 15 de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan.

Las notificaciones que deban cursarse de forma individual, se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas

<http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>,

de acuerdo con el artículo 21 del Texto Articulado.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 del Texto articulado.

Décimo. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda, y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como

solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimoprimer. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 5.10.2020, BOJA núm. 197, de 9.10.2020), la Directora General, Susana Romero Román.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003304W

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 24388)

LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON HIJOS O HIJAS MENORES DE 3 AÑOS A SU CARGO PARA QUE TRABAJEN EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA O PROFESIONAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA nº 197 de fecha 9 de octubre de 2020)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE: ACTÚA EN CALIDAD DE:	SEXO: ☐ H ☐ M SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF: DNI/NIE/NIF:

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil: (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / /
Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4 DECLARACIONES																																												
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante: ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras. ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																												
Solicitudes <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> <th>Minimis (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)																																								
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)																																									
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												

4	DECLARACIONES (Continuación)																																												
Concedidas <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> <th>Minimis (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table> ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. ☐ Otra/s (especificar): No haber recibido la Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de los niños y las niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de primer ciclo de la educación infantil en Andalucía de la Consejería competente en materia de Educación, para el curso en que se produce la contratación incentivada.		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)				€				€				€				€				€				€				€				€				€				€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)																																										
.....			€																																										
.....			€																																										
.....			€																																										
.....			€																																										
.....			€																																										
.....			€																																										
.....			€																																										
.....			€																																										
.....			€																																										
.....			€																																										
5	DERECHO DE OPOSICIÓN																																												
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre): ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporporto copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporporto copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporporto documentación acreditativa de mis datos de residencia. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aportaré junto con el Anexo II documentación acreditativa de mis datos de residencia. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporporto copia de mi informe de Vida Laboral debidamente actualizado. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré junto con el Anexo II copia de mi informe de Vida Laboral debidamente actualizado. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de Vida Laboral de Empresa a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporporto copia de mi informe de Vida Laboral de Empresa debidamente actualizado. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de Vida Laboral de Empresa a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré junto con el Anexo II copia de mi informe de Vida Laboral de Empresa debidamente actualizado.																																													
6	CONSENTIMIENTO																																												
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de su domicilio fiscal a la Agencia Tributaria, a través del Sistema de Verificación de datos de la Agencia Tributaria. ☐ NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente.																																													
7	DOCUMENTACIÓN																																												
Presento la siguiente documentación: ☐ Documento 1. Libro de familia o Resolución judicial que reconozca la adopción. ☐ Documento 2. Resolución administrativa o judicial que, en su caso, reconozca la adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente. ☐ Documento 3. Certificado de nacimiento o documento acreditativo donde conste la edad del menor. ☐ Documento 4. Contrato de trabajo por el que se solicita la subvención debidamente formalizado o comunicación del contrato a través de Gescontrat@ o Contrat@. (2) ☐ Documento 5. DNI/NIE/NIF de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de sus datos de identidad. ☐ Documento 6. Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de su correspondiente Informe de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social. ☐ Documento 7. Certificado emitido por la mutua correspondiente, en el que se recoja la fecha de alta como mutualista y su mantenimiento hasta la fecha de presentación de esta solicitud. (3)																																													

7	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
☐	Documento 8. Informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo que acredite que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención está inscrita como demandante de empleo, o autorización firmada por la misma, para la consulta de los datos de su demanda de empleo. La condición de "desempleada" de la persona contratada se acreditará a través de la certificación del Informe de Vida Laboral o autorización firmada por ésta para su consulta telemática.		
☐	Documento 9. La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.		
☐	Documento 10. La situación de ser o haber sido víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos (Marque con una X): ☐ Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género. ☐ Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. ☐ El informe del Ministerio Fiscal que incluye la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género. ☐ El atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.		
☐	Documento 11. La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.		
☐	Documento 12. Certificado bancario acreditativo de que la persona solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5 y no haber prestado mi consentimiento en el apartado 6:			
☐	DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.		
☐	DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y documentación acreditativa del poder de representación.		
☐	Certificado de empadronamiento.		
☐	Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.		
☐	Informe de Vida Laboral de empresas debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.		
☐	Certificado de situación censal.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(Página 4 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003304W

8	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							
8.1	IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA							
Contratación realizada por persona trabajadora autónoma con hijos o hijas menores de 3 años a su cargo para que trabaje en su actividad económica o profesional (Marque con una X solo una opción):								
☐ Por nacimiento. ☐ Por adopción. ☐ Por guarda con fines de adopción. ☐ Por acogimiento familiar permanente.								
(2) Datos de la persona trabajadora que se contrata.								
DNI/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M
(3) Fecha de alta como persona autónoma en la Mutuality:					Fecha de alta como persona autónoma en la Seguridad Social:			
Contratación de colectivos específicos (SÍ / NO):								
Colectivos específicos (Marque con una X):								
☐ Mujeres. ☐ Hombres menores de 30 años. ☐ Persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%. ☐ Víctima de violencia de género. ☐ Víctima de terrorismo.								
8.2	CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA (Marque con una X la opción a) o b))							
☐ a) Con carácter general: 6.000 € por cada nueva contratación por cuenta ajena a jornada completa durante 12 meses (365 días), o la parte proporcional como máximo hasta que el hijo o hija cumpla 3 años.								
Fecha nacimiento hijo/a	Fecha hijo/a cumple 3 años	Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)
☐ b) Colectivos específicos: 7.200 € por cada nueva contratación por cuenta ajena a jornada completa durante 12 meses (365 días), o la parte proporcional como máximo hasta que el hijo o hija cumpla 3 años.								
Fecha nacimiento hijo/a	Fecha hijo/a cumple 3 años	Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)

9 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es c/ Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y el correo electrónico de contacto es dgtaes.cefta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento "Actuaciones para el trabajo autónomo", con la finalidad de realizar actuaciones para el apoyo, fomento, consolidación, mejora de la competitividad y promoción del trabajo autónomo y la tramitación completa de ayudas en esas actuaciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos), consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social contempla la cesión de datos a otras administraciones públicas, autonómicas y estatales, órganos de la Unión Europea, Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Hacienda Pública y Administración Tributaria, así como órganos judiciales.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165698.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003304W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II,

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

9. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 24389)

LÍNEA 5: SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA SU SUSTITUCIÓN EN LOS SUPUESTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, Y EN LOS PERÍODOS DE DESCANSO POR NACIMIENTO DE HIJO O HIJA, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO FAMILIAR

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA nº 197 de fecha 9 de octubre de 2020)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil: (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.	

3	DATOS BANCARIOS																								
IBAN: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">E</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">S</td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table>		E	S																						
E	S																								
Entidad: _____																									
Domicilio: _____																									
Localidad: _____	Provincia: _____																								
	Código Postal: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> <td style="width: 20px; text-align: center;"> </td> </tr> </table>																								
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																									

[illegible]

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003305W

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			

5 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportó copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportó copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aportó documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aportaré junto con el Anexo II documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportó copia de mi informe de Vida Laboral debidamente actualizado.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré junto con el Anexo II copia de mi informe de Vida Laboral debidamente actualizado.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de Vida Laboral de Empresa a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportó copia de mi informe de Vida Laboral de Empresa debidamente actualizado.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de Vida Laboral de Empresa a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré junto con el Anexo II copia de mi informe de Vida Laboral de Empresa debidamente actualizado.

6 CONSENTIMIENTO	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de su domicilio fiscal a la Agencia Tributaria, a través del Sistema de Verificación de datos de la Agencia Tributaria.
☐	NO CONSENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente.

7 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
☐	Documento 1. Documentación expedida por la Seguridad Social o por la Mutualidad del colegio profesional correspondiente que acredite la situación de baja por riesgo durante el embarazo, o de baja por nacimiento de hijo o hija, por adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar. (2)
☐	Documento 2. Libro de familia o certificado de la inscripción del hijo o de la hija en el Registro Civil.
☐	Documento 3. Resolución administrativa o judicial que, en su caso, reconozca la adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar.
☐	Documento 4. Contrato de interinidad por el que se solicita la subvención debidamente formalizado o Comunicación del contrato a través de Gescontrat@ o Contrat@. (3)
☐	Documento 5. DNI/NIE/NIF de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de sus datos de identidad.
☐	Documento 6. Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de su correspondiente Informe de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.
☐	Documento 7. Certificado emitido por la mutua correspondiente, en el que se recoja la fecha de alta como mutualista y su mantenimiento hasta la fecha de presentación de esta solicitud. (4)

7	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
☐	Documento 8. Informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo que acredite que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención está inscrita como demandante de empleo, o autorización firmada por la misma, para la consulta de los datos de su demanda de empleo. La condición de "desempleada" de la persona contratada se acreditará a través de la certificación del Informe de Vida Laboral o autorización firmada por ésta para su consulta telemática.		
☐	Documento 9. La situación de persona contratada con discapacidad, así como en el supuesto de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, en situación de acogida, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.		
☐	Documento 10. La situación de ser o haber sido víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos (Marque con una X): ☐ Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género. ☐ Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. ☐ El informe del Ministerio Fiscal que incluye la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género. ☐ El atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.		
☐	Documento 11. La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.		
☐	Documento 12. Certificado bancario acreditativo de que la persona solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5 y no haber prestado mi consentimiento en el apartado 6:			
☐	DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.		
☐	DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y documentación acreditativa del poder de representación.		
☐	Certificado de empadronamiento.		
☐	Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.		
☐	Informe de Vida Laboral de empresas debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.		
☐	Certificado de situación censal.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(Página 4 de 7)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003305W

8	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							
Nº EXPEDIENTE:								
8.1	IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA							
Contratación realizada por persona trabajadora autónoma para su sustitución en alguno de los siguientes supuestos (Marque con una X):								
☐ a) Riesgo durante el embarazo. ☐ b) Disfrute del período de descanso (Marque con una X solo una opción): ☐ Por nacimiento de hijo o hija. ☐ Por adopción. ☐ Por guarda con fines de adopción. ☐ Por acogimiento familiar.								
Dentro del supuesto de disfrute del período de descanso, marque SÍ o NO:								
- En caso de nacimiento/adopción/guarda con fines de adopción/acogimiento familiar múltiple. ☐ SÍ ☐ NO								
- En caso de discapacidad del hijo/a en el nacimiento/adopción/guarda con fines de adopción/acogimiento familiar. ☐ SÍ ☐ NO								
(2) Datos sobre la situación del riesgo durante el embarazo:								
Fecha inicio riesgo durante embarazo		Fecha probable parto		Fecha fin riesgo durante embarazo		Duración de la situación de riesgo durante el embarazo		
(2) Datos sobre la situación del período de descanso por nacimiento de hijo o hija, por adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar:								
Fecha parto		Fecha resolución judicial o administrativa de adopción o tutela			Fecha de resolución administrativa o judicial de acogimiento			
Fecha inicio período descanso		Fecha fin período descanso		Fecha inicio permiso por disfrute período de descanso		Fecha fin permiso por disfrute período de descanso		
(3) Datos de la persona trabajadora que se contrata para el supuesto de riesgo durante el embarazo:								
DNI/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M
(3) Datos de la persona trabajadora que se contrata para el supuesto de disfrute del período de descanso:								
DNI/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M
(4) Fecha de alta como persona autónoma en la Mutuality:				Fecha de alta como persona autónoma en la Seguridad Social:				
Contratación de colectivos específicos (SÍ / NO):								
Colectivos específicos (Marque con una X):								
☐ Mujeres. ☐ Hombres menores de 30 años. ☐ Persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%. ☐ Víctima de violencia de género. ☐ Víctima de terrorismo.								
8.2	CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA (Marque con una X)							
☐ a) Riesgo durante el embarazo: 3.200 € por cada nueva contratación por cuenta ajena a jornada completa por un período máximo de 8 meses (244 días):								
Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)	Incremento de la cuantía en 50% por contratación de colectivos específicos (SÍ / NO)	Importe subvencionado tras incremento (€)

8 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
☐ b.1) Período de descanso máximo 16 semanas (112 días): 1.700 € por cada contratación por cuenta ajena a tiempo completo:

Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)	Incremento de la cuantía en 50% por contratación de colectivos específicos (SI / NO)	Importe subvencionado tras incremento (€)

☐ b.2) Período de descanso máximo 18 semanas (126 días): 1.900 € por cada contratación por cuenta ajena a tiempo completo en los supuestos de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, así como en los supuestos de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar múltiples:

Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)	Incremento de la cuantía en 50% por contratación de colectivos específicos (SI / NO)	Importe subvencionado tras incremento (€)

9 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es c/ Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y el correo electrónico de contacto es dgtaes.cefta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento "Actuaciones para el trabajo autónomo", con la finalidad de realizar actuaciones para el apoyo, fomento, consolidación, mejora de la competitividad y promoción del trabajo autónomo y la tramitación completa de ayudas en esas actuaciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos), consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andalucía de Promoción del Trabajo Autónomo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social contempla la cesión de datos a otras administraciones públicas, autonómicas y estatales, órganos de la Unión Europea, Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Hacienda Pública y Administración Tributaria, así como órganos judiciales.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165698.html>

(Página 6 de 7)

ANEXO I

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003305W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

9. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003304/A02W

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 24388)

LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON HIJOS O HIJAS MENORES DE 3 AÑOS A SU CARGO PARA QUE TRABAJEN EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA O PROFESIONAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA nº 197 de fecha 9 de octubre de 2020)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2	DATOS BANCARIOS		
IBAN: / / / / /			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.			

3	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Nº EXPEDIENTE:	
IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	
Contratación realizada por persona trabajadora autónoma con hijos o hijas menores de 3 años a su cargo para que trabaje en su actividad económica o profesional (Marque con una X solo una opción)	
☐ Por nacimiento. ☐ Por adopción. ☐ Por guarda con fines de adopción. ☐ Por acogimiento familiar permanente.	
Contratación de colectivos específicos (SÍ / NO):	
Colectivos específicos (Marque con una X):	
☐ Mujeres. ☐ Hombres menores de 30 años. ☐ Persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%. ☐ Víctima de violencia de género. ☐ Víctima de terrorismo.	

(Página 2 de 6)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003304/A02W

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)								
CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA (Marque con una X la opción a) o b))								
☐ a) Con carácter general: 6.000 € por cada nueva contratación por cuenta ajena a jornada completa durante 12 meses (365 días), o la parte proporcional como máximo hasta que el hijo o hija cumpla 3 años.								
Fecha nacimiento hijo/a	Fecha hijo/a cumple 3 años	Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)
☐ b) Colectivos específicos: 7.200 € por cada nueva contratación por cuenta ajena a jornada completa durante 12 meses (365 días), o la parte proporcional como máximo hasta que el hijo o hija cumpla 3 años.								
Fecha nacimiento hijo/a	Fecha hijo/a cumple 3 años	Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta ☐ DESISTO de la solicitud ☐ ALEGO lo siguiente:

(Página 3 de 6)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003304/A02W

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto copia de mi informe de Vida Laboral debidamente actualizado.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de Vida Laboral de Empresa a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto copia de mi informe de Vida Laboral de Empresa debidamente actualizado.
6	CONSENTIMIENTO
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de su domicilio fiscal a la Agencia Tributaria, a través del Sistema de Verificación de datos de la Agencia Tributaria.
☐	NO CONSENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente.
7	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
☐	Documento 1. Libro de familia o Resolución judicial que reconozca la adopción.
☐	Documento 2. Resolución administrativa o judicial que, en su caso, reconozca la adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.
☐	Documento 3. Certificado de nacimiento o documento acreditativo donde conste la edad del menor.
☐	Documento 4. Contrato de trabajo por el que se solicita la subvención debidamente formalizado o comunicación del contrato a través de Gescontrat@ o Contrat@. (2)
☐	Documento 5. DNI/NIE/NIF de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de sus datos de identidad.
☐	Documento 6. Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de su correspondiente Informe de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.
☐	Documento 7. Certificado emitido por la mutua correspondiente, en el que se recoja la fecha de alta como mutualista y su mantenimiento hasta la fecha de presentación de esta solicitud. (3)
☐	Documento 8. Informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo que acredite que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención está inscrita como demandante de empleo, o autorización firmada por la misma, para la consulta de los datos de su demanda de empleo. La condición de "desempleada" de la persona contratada se acreditará a través de la certificación del Informe de Vida Laboral o autorización firmada por ésta para su consulta telemática.
☐	Documento 9. La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.
☐	Documento 10. La situación de ser o haber sido víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos (Marque con una X):
☐	Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.
☐	Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
☐	El informe del Ministerio Fiscal que incluye la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género.
☐	El atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.
☐	Documento 11. La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.
☐	Documento 12. Certificado bancario acreditativo de que la persona solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).

(Página 4 de 6)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003304/A02W

7	DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
(2) Datos de la persona trabajadora que se contrata.				
DNI/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M
(3) Fecha de alta como persona autónoma en la Mutuality:		Fecha de alta como persona autónoma en la Seguridad Social:		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5 y no haber prestado mi consentimiento en el apartado 6: ☐ DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia. ☐ DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y documentación acreditativa del poder de representación. ☐ Certificado de empadronamiento. ☐ Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. ☐ Informe de Vida Laboral de empresas debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. ☐ Certificado de situación censal.				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.				
En _____, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.: _____				

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es c/ Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y el correo electrónico de contacto es dgtaes.cefta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento "Actuaciones para el trabajo autónomo", con la finalidad de realizar actuaciones para el apoyo, fomento, consolidación, mejora de la competitividad y promoción del trabajo autónomo y la tramitación completa de ayudas en esas actuaciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos), consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social contempla la cesión de datos a otras administraciones públicas, autonómicas y estatales, órganos de la Unión Europea, Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Hacienda Pública y Administración Tributaria, así como órganos judiciales.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165698.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Alegar

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones por cada uno de los datos indicados.

7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003305/A02W

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA
 (Código de procedimiento: 24389)

LÍNEA 5: SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA SU SUSTITUCIÓN EN LOS SUPUESTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, Y EN LOS PERÍODOS DE DESCANSO POR NACIMIENTO DE HIJO O HIJA, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO FAMILIAR

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGAIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA n° 197 de fecha 9 de octubre de 2020)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2 DATOS BANCARIOS			
IBAN: / / / / /			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.			

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
N° EXPEDIENTE:			
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			
Contratación realizada por persona trabajadora autónoma para su sustitución en alguno de los siguientes supuestos (Marque con una X):			
☐ a) Riesgo durante el embarazo. ☐ b) Disfrute del período de descanso (Marque con una X solo una opción): ☐ Por nacimiento de hijo o hija. ☐ Por adopción. ☐ Por guarda con fines de adopción. ☐ Por acogimiento familiar.			
Dentro del supuesto de disfrute del periodo de descanso, marque SÍ o NO:			
- En caso de nacimiento/adopción/guarda con fines de adopción/acogimiento familiar múltiple.		☐ SÍ	☐ NO
- En caso de discapacidad del hijo/a en el nacimiento/adopción/guarda con fines de adopción/acogimiento familiar.		☐ SÍ	☐ NO
(2) Datos sobre la situación del riesgo durante el embarazo:			
Fecha inicio riesgo durante embarazo	Fecha probable parto	Fecha fin riesgo durante embarazo	Duración de la situación de riesgo durante el embarazo
(2) Datos sobre la situación del período de descanso por nacimiento de hijo o hija, por adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar:			
Fecha parto	Fecha resolución judicial o administrativa de adopción o tutela	Fecha de resolución administrativa o judicial de acogimiento	
Fecha inicio periodo descanso	Fecha fin periodo descanso	Fecha inicio permiso por disfrute periodo de descanso	Fecha fin permiso por disfrute periodo de descanso



(Página 2 de 6)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003305/A02W

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
(3) Datos de la persona trabajadora que se contrata para el supuesto de riesgo durante el embarazo:								
DNI/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:				
				☐ H ☐ M				
(3) Datos de la persona trabajadora que se contrata para el supuesto de disfrute del período de descanso:								
DNI/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:				
				☐ H ☐ M				
(4) Fecha de alta como persona autónoma en la Mutuality:					Fecha de alta como persona autónoma en la Seguridad Social:			
Contratación de colectivos específicos (SÍ / NO):								
Colectivos específicos (Marque con una X):								
☐ Mujeres. ☐ Hombres menores de 30 años. ☐ Persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%. ☐ Víctima de violencia de género. ☐ Víctima de terrorismo.								
3.2	CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA (Marque con una X)							
☐ a) Riesgo durante el embarazo: 3.200 € por cada nueva contratación por cuenta ajena a jornada completa por un período máximo de 8 meses (244 días):								
Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)	Incremento de la cuantía en 50% por contratación de colectivos específicos (SÍ / NO)	Importe subvencionado tras incremento (€)
☐ b.1) Período de descanso máximo 16 semanas (112 días): 1.700 € por cada contratación por cuenta ajena a tiempo completo:								
Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)	Incremento de la cuantía en 50% por contratación de colectivos específicos (SÍ / NO)	Importe subvencionado tras incremento (€)

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
☐	b.2) Período de descanso máximo 18 semanas (126 días): 1.900 € por cada contratación por cuenta ajena a tiempo completo en los supuestos de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, así como en los supuestos de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar múltiples:							
Fecha alta en Seguridad Social de la persona contratada	Jornada (completa/parcial*) *La jornada a tiempo parcial no podrá ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual	Número horas/semana	Fecha inicio contratación para la que solicita la subvención	Fecha fin contratación para la que solicita la subvención	Duración del contrato laboral subvencionado	Importe de la subvención solicitada (€)	Incremento de la cuantía en 50% por contratación de colectivos específicos (SÍ / NO)	Importe subvencionado tras incremento (€)

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta ☐ DESISTO de la solicitud ☐ ALEGO lo siguiente: 	

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre): ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto copia de mi informe de Vida Laboral debidamente actualizado. ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de Vida Laboral de Empresa a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto copia de mi informe de Vida Laboral de Empresa debidamente actualizado.	

6	CONSENTIMIENTO
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de su domicilio fiscal a la Agencia Tributaria, a través del Sistema de Verificación de datos de la Agencia Tributaria. ☐ NO CONSENTE y aporto documentación acreditativa correspondiente.: Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	

7	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación: ☐ Documento 1. Documentación expedida por la Seguridad Social o por la Mutualidad del colegio profesional correspondiente que acredite la situación de baja por riesgo durante el embarazo, o de baja por nacimiento de hijo o hija, por adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar. (2) ☐ Documento 2. Libro de familia o certificado de la inscripción del hijo o de la hija en el Registro Civil. ☐ Documento 3. Resolución administrativa o judicial que, en su caso, reconozca la adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.	

7	DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
☐	Documento 4. Contrato de interinidad por el que se solicita la subvención debidamente formalizado o Comunicación del contrato a través de Gescontrat@ o Contrat@. (3)			
☐	Documento 5. DNI/NIE/NIF de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de sus datos de identidad.			
☐	Documento 6. Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de su correspondiente Informe de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.			
☐	Documento 7. Certificado emitido por la mutua correspondiente, en el que se recoja la fecha de alta como mutualista y su mantenimiento hasta la fecha de presentación de esta solicitud. (4)			
☐	Documento 8. Informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo que acredite que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención está inscrita como demandante de empleo, o autorización firmada por la misma, para la consulta de los datos de su demanda de empleo. La condición de "desempleada" de la persona contratada se acreditará a través de la certificación del Informe de Vida Laboral o autorización firmada por ésta para su consulta telemática.			
☐	Documento 9. La situación de persona contratada con discapacidad, así como en el supuesto de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, en situación de acogida, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.			
☐	Documento 10. La situación de ser o haber sido víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos (Marque con una X):			
☐	Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.			
☐	Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.			
☐	El informe del Ministerio Fiscal que incluye la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género.			
☐	El atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.			
☐	Documento 11. La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.			
☐	Documento 12. Certificado bancario acreditativo de que la persona solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).			
(2) Datos de la persona trabajadora que se contrata.				
DNI/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M
(3) Fecha de alta como persona autónoma en la Mutualidad:		Fecha de alta como persona autónoma en la Seguridad Social:		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5 y no haber prestado mi consentimiento en el apartado 6:				
☐	DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.			
☐	DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y documentación acreditativa del poder de representación.			
☐	Certificado de empadronamiento.			
☐	Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.			
☐	Informe de Vida Laboral de empresas debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.			
☐	Certificado de situación censal.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

(Página 5 de 6)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003305/A02W

7 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de:	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es c/ Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y el correo electrónico de contacto es dgtaes.cefta@juntadeandalucia.es	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento "Actuaciones para el trabajo autónomo", con la finalidad de realizar actuaciones para el apoyo, fomento, consolidación, mejora de la competitividad y promoción del trabajo autónomo y la tramitación completa de ayudas en esas actuaciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos), consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.	
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social contempla la cesión de datos a otras administraciones públicas, autonómicas y estatales, órganos de la Unión Europea, Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Hacienda Pública y Administración Tributaria, así como órganos judiciales.	
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165698.html	

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II,

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Alegar

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2021, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

BDNS: 568090/568091/568092/568093/568110/568133.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las líneas que a continuación se relacionan, reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía:

- Línea 4, destinada a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de tres años a su cargo para que trabajen en su actividad económica o profesional.

- Línea 5, destinada a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

Segundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, en su redacción dada por la corrección de errores publicada en el BOJA número 6, de 12 de enero de 2021, y en el número 71, de fecha 16 de abril de 2021.

Tercero. Personas o entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas por la presente resolución, para la línea 4, las personas trabajadoras autónomas, que tengan a su cargo hijos o hijas menores de tres años por nacimiento o adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar permanente de la persona menor de tres años.

2. Podrán solicitar las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, para la línea 5:

- a) Las mujeres trabajadoras autónomas en situación de riesgo durante el embarazo.
- b) Las personas trabajadoras autónomas, en general, para el disfrute del periodo de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

3. En todo caso, las personas solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º de los correspondientes cuadros resumen de las líneas 4 y 5 de la Orden de 5 de octubre de 2020.

4. Serán subvencionables las contrataciones realizadas a partir de que surta efectos la presente convocatoria y durante su vigencia, así como las contrataciones realizadas en los doce meses anteriores a que surta efectos la presente convocatoria.

Cuarto. Créditos disponibles, financiación e importe de las subvenciones.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, con las dotaciones que la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la materia, concretamente en el programa 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», y se imputarán con cargo a la partida presupuestaria que se indica en el apartado siguiente, financiadas con fondos propios (Servicio 01).

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria es de 1.600.000,00 euros, estando limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes, según el siguiente desglose entre ellas y por líneas de subvención.

LÍNEAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL ANUALIDAD 2021
Línea 4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de tres años a su cargo para que trabajen en su actividad económica y profesional.	1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	1.280.000,00 €
Línea 5: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.	1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	320.000,00 €

3. Estas subvenciones se conceden por los siguientes importes:

a) Para la línea 4:

- 1.º 6.000 euros, a tanto alzado, por cada nueva contratación por cuenta ajena realizada con una persona desempleada no ocupada e inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses.
- 2.º Si la contratación se realiza con una persona desempleada no ocupada, inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, que sea:
 - Mujer.
 - Hombre menor de 30 años.
 - Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
 - Víctima de violencia de género.
 - Víctima de terrorismo.

La cuantía de la subvención será de 7.200 euros por cada nueva contratación por cuenta ajena que se realice con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses.

- 3.º Las cuantías de los apartados 1.º y 2.º, se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando la contratación sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

b) Para la línea 5:

- 1.º Para el contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las mujeres trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, 3.200 euros por un período máximo de ocho meses.

2.º Para el contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las personas trabajadoras autónomas en el periodo de descanso por motivos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, 1.700 euros por un período de dieciséis semanas, y 1.900 euros por un período de dieciocho semanas, para aquéllos supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social en relación con el Estatuto de los Trabajadores para los que corresponda el mismo.

3.º Las cuantías de los apartados 1.º y 2.º se incrementarán un 50% cuando las contrataciones se formalicen con personas desempleadas no ocupadas, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, que sean:

- Mujeres.
- Hombres menores de 30 años.
- Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
- Víctima de violencia de género.
- Víctima de terrorismo.

4.º Las cuantías de los apartados 1.º, 2.º y 3.º, se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando el contrato sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Igualmente, se disminuirá la cuantía de la subvención de forma proporcional al período de contratación, en el supuesto de que sea inferior al máximo establecido.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en relación con el artículo 9 de dicha orden, las cuantías máximas fijadas en el punto 2 anterior se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan:

LÍNEA 4:

PROVINCIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Almería	1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	Servicio 01	158.700,00 €
Cádiz			142.600,00 €
Córdoba			141.900,00 €
Granada			162.600,00 €
Huelva			105.700,00 €
Jaén			139.700,00 €
Málaga			217.400,00 €
Sevilla			211.400,00 €
TOTAL			1.280.000,00 €

LÍNEA 5:

PROVINCIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Almería	1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	Servicio 01	39.700,00 €
Cádiz			35.600,00 €
Córdoba			35.500,00 €
Granada			40.600,00 €
Huelva			26.400,00 €
Jaén			34.900,00 €
Málaga			54.400,00 €
Sevilla			52.900,00 €
TOTAL			320.000,00 €

5. Asimismo, de conformidad con el artículo 5.4 del texto articulado, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Medio de presentación de las solicitudes.

1. Los formularios y la documentación anexa de las líneas de subvenciones convocadas, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con el apartado 4.e) de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a través de la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24388/como-solicitar.html>

y <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24389/como-solicitar.html>

o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

e irá dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga su domicilio fiscal la persona solicitante.

2. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del texto articulado.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 del texto articulado, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda a la que hace referencia el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 30 de septiembre de 2021.

2. En el supuesto de que antes de finalizar plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuar la convocatoria adoptará una resolución que, para general conocimiento, será publicada en los términos previstos en el apartado 18 del cuadro resumen de las líneas 4 y 5; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Séptimo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como anexos y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, así como el trámite de audiencia y aportación de documentación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Octavo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

1. Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Delegación Territorial competente en la misma materia, de acuerdo con el apartado 12 de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan.

2. Será competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, conforme al apartado 12 de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan.

3. Las funciones que las bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga su domicilio fiscal la persona solicitante, de conformidad con el apartado 12 de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones a la persona beneficiaria, será de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el apartado 15 de los Cuadros Resumen de las líneas 4 y 5 que se convocan.

Las notificaciones que deban cursarse de forma individual, se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas

<http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>

de acuerdo con el artículo 21 del texto articulado.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 del Texto articulado.

Décimo. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda, y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimoprimer. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 5.10.2020, BOJA núm. 197, de 9.10.2020), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Susana Romero Román.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan los Premios Andalucía de Urbanismo 2021, V Edición.

Desde el año 2016 se vienen convocando los Premios Andalucía de Urbanismo con el fin de distinguir a quienes contribuyen a lograr los fines que la ley urbanística propone para hacer de las ciudades espacios de convivencia a través de la planificación urbanística, la mejora de condiciones para el desarrollo sostenible, la regeneración de áreas urbanas y la participación y cooperación en el proceso de planeamiento como medio para promover la cohesión social y mejorar la identidad cultural, y de reconocer públicamente la trayectoria profesional por la labor realizada en el fomento o desarrollo de la actividad urbanística.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, atribuye a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. El Decreto 440/2019, de 2 de abril, que modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el impulso y fomento de la sostenibilidad urbana y el desarrollo de acciones para un urbanismo más eficiente, en el marco de la Agenda Urbana de Andalucía.

Mediante Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2018), se establecieron las actuales bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo. La citada orden regula la concesión de estos Premios que se otorgan con carácter honorífico y no generan ningún derecho de naturaleza económica. El artículo 8.1 establece que la convocatoria de las sucesivas ediciones de los premios se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, actual Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que señalará el plazo de presentación de candidaturas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que en materia de urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, según el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y conforme a las facultades que me confieren el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 12 del Decreto 440/2019, y 8.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, reguladora de los Premios,

RESUELVO

Primero. Convocar los Premios Andalucía de Urbanismo correspondientes al año 2021, V Edición, que se concederán de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora de 21 de septiembre de 2018. Las modalidades convocadas, establecidas en el artículo 3 en relación con el artículo 4 in fine de dicha orden, son:

- a) Premio Andalucía de Urbanismo a la actuación ejecutada.
- b) Premio Andalucía de Urbanismo a la planificación urbanística.
- c) Premio Andalucía de Urbanismo a la trayectoria profesional.

Segundo. Presentación de candidaturas, lugar y plazos.

1. La solicitud de participación se ajustará al modelo normalizado que figura como anexo a la presente resolución. Las candidaturas, acompañadas de la documentación

correspondiente, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en lo relativo a la administración electrónica, se presentarán:

a) Preferentemente, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía y en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, así como en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de dicha ley, en el caso de las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

b) En el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, en el caso de las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

2. La presentación en formato impreso, debe completarse con una copia en soporte electrónico empleando alguno de los siguientes formatos: .pdf, .odt (en CD, DVD, o pen drive). Si la información en formato papel no coincide con la presentada en formato electrónico, prevalecerá esta última.

3. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 20 de septiembre de 2021.

4. La presentación de candidaturas supone la aceptación de las prescripciones y compromisos contenidos en la orden reguladora y en cada convocatoria. Se exceptúan las candidaturas que se presenten conforme a lo previsto en el artículo 5.3 de la misma.

Tercero. El plazo máximo para la emisión del fallo del jurado, que será motivado, finalizará el día 20 de octubre de 2021.

Cuarto. La dirección de correo electrónico para las comunicaciones que corresponda realizar conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria será subdireccion.dgotu.cfiot@juntadeandalucia.es

Quinto. Conforme a lo establecido en la disposición final segunda del Decreto del Presidente 2/2019, de 11 de febrero, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, y en el Decreto 440/2019, de 2 de abril, las referencias contenidas en la Orden de 21 de septiembre de 2018 a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Dirección General de Urbanismo se entenderán realizadas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, respectivamente.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO. (Código procedimiento: 15706)

CONVOCATORIA/AÑO : EDICIÓN:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2	NOTIFICACIÓN								
2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)								
Marque sólo una opción. ☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1) TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: <table border="1"> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> </table> ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: ☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil: (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.		NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)								
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil: (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.									



002475/3D

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN, PLAN O PROYECTO Y MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA		
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN, PLAN O PROYECTO:			
☐ ACTUACIÓN EJECUTADA ☐ PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA ☐ PROYECCIÓN PROFESIONAL ☐ TRAYECTORIA PROFESIONAL O INSTITUCIONAL			
4	RELACIÓN BREVE DE LOS MÉRITOS PARA OPTAR AL PREMIO Y DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (en caso necesario, adjuntar documento anexo en el que se desarrolle este apartado)		
5	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.			
☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.			
DECLARO haber comunicado al resto de miembros del equipo de trabajo, en el caso de concurrir como tal, la posibilidad de que se opongan a la consulta de todos los datos aquí referidos y:			
☐ Uno o varios miembros del equipo de trabajo se oponen y presento Anexo correspondiente			
☐ Nadie se opone.			
6	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
☐ Memoria detallada de las razones y méritos que se considera que posee el candidato o candidata y le hace merecedor del Premio al que opta.			
☐ Documento acreditativo de la persona o representante legal de la entidad que presenta la candidatura, salvo en el supuesto previsto en el artículo 10.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.			
☐ Anexo I-Bis (para el caso de concurrir como equipo de trabajo)			
☐ Otro documento, en formato papel, audio o vídeo, que se considere oportuno por el solicitante en orden a la valoración (especifíquese):			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2			
3			
4			
5			

002475/3D

6 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente, que la persona o entidad propuesta como candidata no ha sido objeto de resolución sancionadora firme por cualesquiera de las Administraciones Públicas en los últimos años, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación, aceptando sus bases y el fallo del Jurado, y SOLICITA la admisión de la candidatura para participar en la Convocatoria de los Premios Andalucía de Urbanismo (1).	
En a de de LA PERSONA O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA	
Fdo.:	
CONFORME, EL/LA CANDIDATO/A	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	6	4	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

(1) La presentación de candidaturas supone la aceptación de las prescripciones y compromisos contenidos en la presente orden y en cada convocatoria. Se exceptúan las candidaturas que se presenten conforme a lo previsto en el artículo 5.3 de las bases reguladoras.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO cuya dirección postal es c/ Pablo Picasso n° 6, 41018 Sevilla y la dirección electrónica subdireccion.dgotu.cfot@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.cfot@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Premios Andalucía de Urbanismo, con la finalidad de contactar con las personas candidatas al premio y con los premiados para la organización de la ceremonia de entrega; la licitud de dicho tratamiento se basa, según el artículo 6.1.e) del RGPD, en que es necesario para la ejecución de los premios en los que el interesado es parte, consecuencia de lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 2018, reguladora de las bases.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/176134.html>

002475/3D

(Página 1 de 3)

ANEXO I BIS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECLARACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO. (Código procedimiento: 15706)

CONVOCATORIA/AÑO : EDICIÓN:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

D/Dª.: DNI/NIE:

en labores de:

D/Dª.: DNI/NIE:

en labores de:

D/Dª.: DNI/NIE:

en labores de:

D/Dª.: DNI/NIE:

en labores de:

D/Dª.: DNI/NIE:

en labores de:

DECLARAN QUE,

PRIMERO.- Son los componentes del equipo de trabajo denominado:

representados por D/Dª.:, DNI/NIE:

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de los Premios Andalucía de Urbanismo correspondientes al ejercicioen la categoría de: ☐ Actuación ejecutada☐ Planificación urbanística**TERCERO.- PRESTAN SU CONFORMIDAD** a dicho equipo, a la presentación a la convocatoria de los Premios Andalucía de Urbanismo correspondiente al ejercicio y la persona designada como representante.**CUARTO.-** Respecto a la acreditación de la personalidad de cada uno de los componentes:

1	DERECHO DE OPOSICIÓN			
1.1	PERSONA MIEMBRO Nº 1			
NOMBRE:		APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE: SEXO: ☐ H ☐ M
☐	ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.			
Fdo.:				
1.2	PERSONA MIEMBRO Nº 2			
NOMBRE:		APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE: SEXO: ☐ H ☐ M
☐	ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.			
Fdo.:				



(Página 2 de 3)

ANEXO I BIS

1.3	PERSONA MIEMBRO Nº 3				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M	
☐	ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
Fdo.:					
1.4	PERSONA MIEMBRO Nº 4				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M	
☐	ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
Fdo.:					
1.5	PERSONA MIEMBRO Nº 5				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M	
☐	ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
Fdo.:					
1.6	PERSONA MIEMBRO Nº 6				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M	
☐	ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
Fdo.:					
1.7	PERSONA MIEMBRO Nº 7				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M	
☐	ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
Fdo.:					
1.8	PERSONA MIEMBRO Nº 8				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M	
☐	ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
Fdo.:					

002475/A01D

(Página 3 de 3)**ANEXO I BIS**

FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES (IDENTIFICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI/NIE).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO cuya dirección postal es c/ Pablo Picasso nº 6, 41018 Sevilla y la dirección electrónica subdireccion.dgotu.cfot@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfot@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Premios Andalucía de Urbanismo, con la finalidad de contactar con las personas candidatas al premio y con los premiados para la organización de la ceremonia de entrega; la licitud de dicho tratamiento se basa, según el artículo 6.1.e) del RGPD, en que es necesario para la ejecución de los premios en los que el interesado es parte, consecuencia de lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 2018, reguladora de las bases.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/176134.html>

002475/A01D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se dispone el cese y nombramiento de determinados miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Mediante Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se dispuso el nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, conforme a las propuestas de las instituciones y entidades previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

El artículo 13 de los citados Estatutos indica que el mandato de los miembros de la Comisión Consultiva será de cinco años desde la publicación de su nombramiento, salvo cese anticipado de los mismos en los supuestos previstos en el apartado 2 de dicho artículo, entre los que se incluye la pérdida de la condición que habilite su designación, en su caso.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 13 preceptúa que una vez que la entidad proponente comunique el cese anticipado y la propuesta de nuevo nombramiento a la Consejería competente en materia de transparencia, ésta procederá a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Finalmente, en su apartado 4, establece que las nuevas personas titulares o suplentes desarrollarán sus funciones durante el tiempo que reste para completar el mandato de quien causó la vacante a cubrir, sin perjuicio de la posible prórroga de su nombramiento para el siguiente mandato.

En este sentido, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía tras el cese, por conclusión de su mandato, de los consejeros don Rafael Javier Salas Machuca y don Enrique Javier Benítez Palma, miembros, a su vez, titular y suplente de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, acordó por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril, designar a doña Sandra Garrido Fernández como titular, y a doña Manuela Serrano Reyes como suplente de la referida Comisión Consultiva en representación de dicha Institución.

Igualmente, por pérdida de la condición que habilitó su designación, se procede al cese de uno de los miembros suplentes de la Comisión Consultiva en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, y al correspondiente nombramiento de la persona que lo sucede.

En virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 49.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conforme al artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia,

D I S P O N G O

Primero. El cese de don Francisco Palma Martínez como miembro suplente de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El nombramiento como miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de doña Rocío Setefilla Nieto Luque, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, que ejercerá el cargo como suplente de doña Nuria Gómez Álvarez.

Tercero. El cese de don Rafael Javier Salas Machuca y de don Enrique Javier Benítez Palma como miembros titular y suplente, respectivamente, de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, en representación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuarto. El nombramiento como miembro titular de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de doña Sandra Garrido Fernández, en representación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y de doña Manuela Serrano Reyes, que ejercerá como su suplente.

Sevilla, 1 de junio de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 7 de abril de 2021, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***1184**.

Primer apellido: Colmenero.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Luis.

Código P.T.: 9354810.

Puesto de trabajo: Gabinete de Organización y Relaciones Laborales.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Centro destino: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo Primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 6 de mayo de 2021, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***4738**.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Jorge Enrique.

Código P.T.: 9177610.

Puesto de trabajo: Sv. Administración Gral. y Contratación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 4 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Director/a Gral., código 9080210 adscrito a la S.G. Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 29 de marzo de 2021 (BOJA núm. 65, de 8 de abril), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***0604**.

Primer apellido: Martos.

Segundo apellido: López.

Nombre: José Javier.

Código P.T.: 9080210.

Puesto de trabajo: Secretario/a del Director/a Gral.

Consejería: Hacienda y Financiación Europea.

Centro directivo: S.G. Hacienda.

Centro destino: S.G. Hacienda.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 4 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada, código 12935810 adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 13 de abril de 2021 (BOJA núm. 73, de 20 de abril), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***9387**.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Francisco Javier.

Código P.T.: 12935810.

Puesto de trabajo: Intervención Delegada.

Consejería: Hacienda y Financiación Europea.

Centro directivo: Intervención General.

Centro destino: Intervención General.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

D I S P O N G O

Primero.

Cesar como Consejeras y Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía), Sector Centrales Sindicales:

Titular: Doña Esperanza Morales Medina

Sustituto: Don Juan José Gener Lamela (sustituto de doña Esperanza Morales Medina)

Sustituto: Don Calixto Martínez Tallada (sustituto de doña Sandra Fernández Ortiz)

Segundo.

Nombrar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía), Sector Centrales Sindicales:

Titular: Don Juan Carlos Hidalgo Ruiz

Sustituta: Doña Carmen Jurado Brombach (sustituta de don Juan Carlos Hidalgo Ruiz)

Sustituta: Doña Esperanza Morales Medina (sustituta de doña Sandra Fernández Ortiz)

Sevilla, 1 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***8703**.

Primer apellido: Reina.

Segundo apellido: Giménez.

Nombre: Darío.

Código puesto de trabajo: 9345210.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

Centro destino: C. Inv. y Form. Ag. «Alameda del Obispo».

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 3 de mayo de 2021 (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***0101**.

Primer apellido: Lorite.

Segundo apellido: Torres.

Nombre: Ignacio Jesús.

Código puesto de trabajo: 9214910.

Puesto T. adjudicado: Coord. Actividades I.D.F.

Consejería/Organismo autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

Centro destino: I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 3 de mayo de 2021 (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***3182**.

Primer apellido: Arenas.

Segundo apellido: Arenas.

Nombre: Francisco José.

Código puesto de trabajo: 9345510.

Puesto t. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: IAIFAPAPE.

Centro destino: C.Inv. y Form. Ag. «Las Torres- Tomejil».

Localidad: Alcalá del Río (Sevilla).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 8 de junio de 2021, por la que se dispone el nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha producido el cese de don Ricardo Flores López, nombrado por Orden de 11 de octubre de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 206, de 18 de octubre de 2013, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i) del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado texto refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a don Daniel Mesa Sánchez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 3. El nombramiento surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Sevilla, 8 de junio de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de abril de 2021, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***7412**.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Gabriel Ángel.

Código P.T.: 13768910.

Puesto de trabajo: Coord. Gestión Presupuestaria.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Centro destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se nombra al Director del Plan Andaluz frente a la Hepatitis.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, atribuye a la Consejería competente en materia de salud la competencia para definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud. El Plan Andaluz de Salud establece entre sus metas el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

El Decreto 205/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, en el artículo 8.a) atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica la función de la evaluación del estado de salud de la población de Andalucía y el desarrollo y la evaluación de los planes integrales y sectoriales, en el ámbito de la salud pública.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales ponen el reto de la reducción de la incidencia, incremento de los tratamientos y disminución de la mortalidad de la hepatitis.

Dado lo cual y en respuesta a lo anteriormente expuesto, la elaboración, implantación y seguimiento de la citada estrategia requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice todo lo requerido por lo que se hace una propuesta de dirección de la misma para dar respuesta al acuerdo de Consejo de Gobierno.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a don Federico García García como Director del Plan contra las Hepatitis víricas de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. El nombrado conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Director General, José María de Torres Medina.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 1.º, del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 40, de 9 de abril), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Alejandra Álvarez Saiz, para ocupar el puesto directivo de Dirección Médica del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez en Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 1.º, del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 40, de 9 de abril), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.ª Carmen Zambrano Olivo, para ocupar el puesto directivo de Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena en Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (JMDL).

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 1.º, del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 40, de 9 de abril), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Juan Manuel Diosdado Lozano, para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 18 de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de enero de 2021 (BOJA núm. 14, de 22 de enero), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***8525**

Primer apellido: Molina

Segundo apellido: Alameda

Nombre: Manuel

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director

Código: 1536310

Consejería/ Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico

Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén

Centro destino: Museo

Localidad: Úbeda (Jaén)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores Esquivel Merino.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 1.12.2020 (BOE de 15.1.2021 y BOJA de 9.12.2020), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Dolores Esquivel Merino Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Química Orgánica» adscrita al Departamento de «Química Orgánica».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 4 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Escribano Gutiérrez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.10.2020 (BOE 2.11.2020 y BOJA 20.10.2020), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Juan Escribano Gutiérrez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico, de la Junta de Andalucía (A1.2025).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección listado complementario a la relación definitiva de personas aprobadas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico, de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA número 74, de 17 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado complementario a la relación definitiva de personas aprobadas de las pruebas selectivas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único. En este sentido, y en línea con las recomendaciones de las autoridades sanitarias de protección frente al COVID-19, dicho acto se efectuará en los términos y fechas que se indican a continuación:

a) El día 22 de junio de 2020, el personal aspirante que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción y quiera optar, en los términos previstos en el apartado de la base novena de la convocatoria, por la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, comunicará su petición a través el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico> haciéndolo constar en

el apartado «Acceso promoción interna: puestos de doble adscripción desempeñados con carácter definitivo» del modelo de formulario de petición de destinos, que se publica como Anexo II de la presente resolución.

b) El día 23 de junio de 2020, para el personal aspirante que pudiendo optar a ocupar el mismo puesto no lo comunicara en la fecha fijada en la letra anterior, se publicará en la web del empleado público el listado en el que, atendiendo al orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, se determinará la fecha y la hora a la que deberán comparecer, así como las indicaciones para asistir al acto, que serán de obligado cumplimiento.

En la comparecencia, el personal aspirante, deberá acudir provisto de la petición de destino, conforme al modelo de formulario que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado, así como de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava contenida en la resolución de convocatoria.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. La declaración jurada o promesa así como la declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira a las que hacen referencia, respectivamente, las letras c) y d) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución.

2. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que opte por continuar en el mismo puesto con el mismo carácter de ocupación, por cumplir los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de

puntuación obtenido en el proceso selectivo. En este caso, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

A quienes habiendo comunicado su opción de continuar en el mismo puesto en el acto señalado en letra a), apartado 1 del propone primero de la presente resolución, no cumplan los requisitos para poder hacerlo, se les asignará de oficio uno de los puestos ofertados.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan al acto al que han sido convocados, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. B ú l m q	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación			Formación

CONVOCATORIA: LISTA COMPLEMENTARIA A1.2025 PROMO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

CENTRO DIRECTIVO.....

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU. HUELVA

CONSERV. PATRIM. ECO.
PATRIM. ARQUEOLÓG.

22 X--- 5.625,12

P-A12

A1

P.C. SO

1

F

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 1

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
						☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado y de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado, así como Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción al que se aspira. (Adjuntar Anexo II-A debidamente cumplimentado)
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) ☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____, con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. ☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. ☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/2D

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:
--

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/2D

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE: D.N.I.:

[illegible]

PERSONAL FUNCTIONARIO

002669/2D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:
			☐ H ☐ M	

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN
La persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a la que aspira	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas (A1.2005).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 221, de 15 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de dicha delegación y conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre funciones de determinados órganos de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con

discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, y en el apartado tres de la base octava de la resolución de convocatoria, la petición de destino habrá de efectuarse preferentemente mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, y conforme al procedimiento que se detalla en el manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 12 de noviembre de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tales efectos, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo preferentemente por medios electrónicos, a través de la «Presentación Electrónica General», o en el Registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, CP 41071 de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que se opte por presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de la titulación académica exigida para el ingreso mediante la «Presentación Electrónica General», deberá incorporarse copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. En cualquier caso, la declaración responsable a la que hace referencia la letra c) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución,

siendo preferente su presentación en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía junto al formulario de petición de destinos.

5. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

6. Al objeto de agilizar la tramitación del proceso, la documentación indicada en los apartados anteriores se adelantará por correo electrónico a la dirección

oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es

cumplimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (A1.2005) y del orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: CSF INGENIERIA DE MINAS

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA CA CADIZ

8206810 TITULADO SUPERIOR..... 1 P PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.625,12 INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA HU HUELVA

8207510 TITULADO SUPERIOR..... 2 P PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.625,12 INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA JA JAÉN

8207710 TITULADO SUPERIOR..... 1 P PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.625,12 INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA SE SEVILLA

8208110 TITULADO SUPERIOR..... 1 P PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.625,12 INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ENT. INST.: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. de plazas	Atribución	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación

CONVOCATORIA: CSF INGENIERIA DE MINAS

CONSELERIA / ENT. INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTRIAL, CON. Y UNI

CENTRO DIRECTIVO..... S.G. INDUSTRIA Y MINAS

CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS SEVILLA

7154610 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 P PC,SO A1 P-A12 MINAS 22 X---- 5.625,12 INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ENT. INST.: 2

PLAZAS TOTALES: 7

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
						☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
☐ ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) ☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) ☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. ☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. ☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

PERSONAL FUNZIONARIO

002824/1D

[illegible]

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.	
☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los grupos III, IV y V, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2018 y 2019 (libre/ordinaria) y de 2017 y 2019 (estabilización), y se abre plazo para la presentación de solicitudes para la categoría profesional «Encargado/a», (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre).

Advertido error en el Anexo I.2 del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, se ha procedido a su subsanación mediante la correspondiente corrección publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 39, de 26 de febrero de 2021, circunstancia que determina la obligación de proceder a la rectificación de determinados aspectos de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019 (libre/ordinaria) y de 2017 y 2019 (estabilización).

Asimismo, se ha verificado en el Anexo III de la referida resolución y respecto de la categoría profesional «Delineante», error en la determinación de las titulaciones académicas y experiencia profesional exigidas como requisito de acceso según establece el sistema de clasificación profesional vigente en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia y a tenor de lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.1.c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Proceder a la rectificación de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 242, de 17 de diciembre, en los términos que se indican:

Página 45. Base Primera.1. La relación de categorías profesionales convocadas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, queda redactada de la siguiente manera:

Analista de Laboratorio; Conductor/a Mecánico/a de Primera; Corrector/a; Delineante; Dirección de Cocina; Encargado/a; Encargado/a de Almacén; Jefe/a de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento; Monitor/a Escolar; Oficial Primera de Oficios; Oficial 1.^a Preimpresión de Artes Gráficas; Oficial Tractorista de Primera; Operador/a de Ordenador; Personal de Interpretación e Información; Personal Técnico en Integración Social; Personal Técnico en Integración Sociocultural; Personal Técnico de Servicio en Centros; Profesor/a de Prácticas; Técnico/a Práctico no Titulado; Técnico/a Superior de Educación Infantil.

Página 59. Apartado 2. Plazas vinculadas a ofertas de empleo público de estabilización del empleo temporal 2017/2019.

Incluir:

CATEGORÍAS	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERAL	DISCAPACIDAD MENTAL
ENCARGADO/A	3	3	0	0

Y donde dice:

CATEGORÍAS	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERAL	DISCAPACIDAD MENTAL
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	5	5	0	0

Deber decir:

CATEGORÍAS	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERAL	DISCAPACIDAD MENTAL
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	2	2	0	0

Página 62. ANEXO III. TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA PROFESIONAL/ FORMACIÓN LABORAL EXIGIDA SEGÚN CATEGORÍA PROFESIONAL. IMPORTE TASAS.

Donde dice «DELINEANTE»; debe decir «ENCARGADO/A».

Página 63. ANEXO III. TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA PROFESIONAL/ FORMACIÓN LABORAL EXIGIDA SEGÚN CATEGORÍA PROFESIONAL. IMPORTE TASAS

Incluir:

CATEGORÍAS	TITULACIÓN/CERTIFICADO PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA PROFESIONAL/FORMACIÓN LABORAL. OTROS REQUISITOS	TASA
DELINEANTE	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas o Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. En su defecto, bastará acreditar un período mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría profesional concreta, adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2016.	15,16

Segundo. Abrir para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional «Encargado/a» un plazo de presentación telemática de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resultando de aplicación las bases aprobadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2020, según corrección de errores publicada en BOJA 246, de 23 de diciembre.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de Dirección, mediante el sistema de libre designación, de Subdirección Asistencial de Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Don Fernando Ayuso Baptista, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, según se dispone en el Decreto 160/2021, de 4 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 7 de mayo de 2021, con domicilio a efectos de notificaciones de Málaga, C/ Severo Ochoa, número 28, Distrito Postal 29590, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. Por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos que, en su artículo primero señala el objeto de la entidad:

a) La prestación de la asistencia sanitaria de urgencias, con un diagnóstico o tratamiento que requiera una asistencia inmediata y de alta complejidad, que comporte un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al paciente.

b) La organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo es de aplicación el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Empresa Pública el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas,

RESUELVE

Primero. Convocar a través de su publicación en el BOJA, este proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Subdirección Asistencial de Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES), en su Sede en Málaga.

Segundo. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

Tercero. Las bases que regirán esta convocatoria, así como el resto de documentación necesaria para el proceso, serán publicadas en la página web de esta Agencia, www.epes.es, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La modalidad contractual será la del contrato laboral de carácter especial de alta dirección (R.D. 1382/85), según modelo aprobado por las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Regeneración de la Junta de Andalucía.

Las retribuciones serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo.

Se podrá presentar la documentación, también, por los medios válidos en Derecho.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su currículum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I de las Bases del Proceso Selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, C.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: SubDireccAsist_9/2021

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejería de Salud y Familias, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 18 de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.
Centro destino: Archivo Histórico.
Denominación del puesto: Director/a.
Código: 1542510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Archivística.
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 17.468,88 €.
Experiencia: 3.
Otras características: Archivero.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios mediante promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de fecha 4 de abril de 2019), este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, conforme a las previsiones del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, citada, que establece que las Universidades Públicas podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad ha resuelto, respetando el número máximo de plazas establecido en la previsión legal, convocar los correspondientes concursos de plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. El concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente el adoptado en fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad de Almería no necesitan acreditar el requisito 2.2.b) (ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad).

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.

3.4. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.5. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles

a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

4.6. Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Los concursos de acceso serán resueltos por Comisiones de Selección, cuya composición es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. El régimen de constitución y actuación de las mismas será conforme a lo dispuesto en Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 3 de mayo de 2019.

5.3. La Comisión se constituirá en el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso.

5.4. En el acto de constitución la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas. Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:

a) Adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.

b) El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.

c) Capacidad para la exposición y debate.

d) En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las áreas de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar,

además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una única prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de la plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cinco meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y otros períodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los que no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, a petición de los interesados, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Almería, conforme a las disposiciones estatutarias.

8.6. La Comisión deberá resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses. La correspondiente resolución del Rector, que habrá de ser concordante con la propuesta de la Comisión, agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa aplicable.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Una vez presentada la documentación correspondiente, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento se comunicará al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 7 de junio de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Número de Plaza: 12/2019/CU.

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Informática.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Actividad docente: Ingeniería del software dirigida por modelos.

Dotación: 1.

Número de Plaza: 13/2019/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Ingeniería Química.
Área de conocimiento: Ingeniería Química.
Actividad docente: Biorreactores.
Dotación: 1.

Número de Plaza: 14/2019/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Actividad docente: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Dotación: 1.

ANEXOS II Y III

Publicados en BOE

ANEXO IV

Número de Plaza: 12/2019/CU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Antonio Vallecillo Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Antonio Ruiz Cortés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Gracia Ester Martín Garzón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Juan María Hernández Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- Coral Calero Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Pilar Martínez Ortigosa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de Plaza: 13/2019/CU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Emilio Molina Grima, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Francisco Gabriel Acien Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Silvia Bolado Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Francisco García Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- José Antonio Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Ana Blandino Garrido, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Número de Plaza: 14/2019/CU.

1. Comisión Titular:

Presidente: José Jesús Gázquez Linares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- José Carlos Núñez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
- María de la Paz Bermúdez Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Valle Arias, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocales:

- Juan Luis Castejón Costa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
- Sylvia Sastre i Riba, Catedrática de Universidad de la Universidad de la Rioja.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de mayo de 2021, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Advertidos errores en la Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, publicada el 28 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo C, del contrato laboral de referencia I-53/2021, apartado 2. Datos del contrato, de la Resolución de 21 de mayo de 2021, antes citada, en los siguientes términos:

Donde dice:

SALARIO BRUTO MENSUAL: 2.105 euros

(El coste mensual del contrato está formado por el salario bruto arriba indicado + cuota patronal + días por indemnización)

Debe decir:

SALARIO BRUTO MENSUAL: 1.548 euros

(El coste mensual del contrato está formado por el salario bruto arriba indicado + cuota patronal + días por indemnización)

Segundo. Ampliar, como consecuencia de la corrección indicada en el punto anterior, el plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas de la plaza I-53/2021, estableciéndose dicha ampliación en diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de junio de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado Doctor destinadas a la incorporación de personal investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales, y que hayan obtenido el certificado I3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 abril), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); conforme a la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Córdoba de Personal Docente e Investigador para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización mediante Orden de 21 de septiembre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020), y de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2020), ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, destinadas a la incorporación de personal investigador de los programas de excelencia, nacionales o internacionales, especificados para cada plaza y que haya obtenido el certificado I3. Dichas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y se convocan con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Contratado Doctor que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente; el Estatuto de los Trabajadores, –cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE núm. 255, de 24 de octubre)–, en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que proceda; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el

ingreso del profesorado contratado doctor de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015, y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23 de febrero de 2018; la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5.2.15 y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23.2.18.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso-oposición y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación universitaria específica requerida.

f) Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2 Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado.

Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio con competencias en la materia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio con competencias en la materia.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que la otorgue.

b) Disponer del certificado de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor.

c) Haber finalizado el programa de excelencia, nacional o internacional, especificado para cada plaza y haber obtenido el Certificado I3.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se le dará difusión, a efectos informativos, a través de la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>

4. Duración de los contratos.

La contratación será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia-currículum normalizada, que será generada en la Sede Electrónica a partir de la información introducida en la aplicación informática desarrollada a tal efecto y a la que se puede acceder en la dirección <https://merito.gestion.uco.es>.

En dicha aplicación los aspirantes alegarán los méritos para la plaza solicitada, debiendo incorporar los documentos necesarios para su acreditación. El formato de los documentos que se adjunten a través de la aplicación será PDF. Para acceder a la aplicación, es necesario que el solicitante tenga instalado en el navegador su Certificado Digital de Persona Física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Puede resultar de utilidad la consulta de las recomendaciones de configuración del ordenador en la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica.

Tanto la introducción de méritos del currículum, como la incorporación de los documentos a través de la plataforma, podrá ir completándose hasta que se firme la Instancia-Currículum a través de la Sede, momento en el que quedará bloqueada la introducción de datos para esa determinada solicitud.

Si por cualquier circunstancia se presentase más de una instancia-currículum para una misma plaza, se considerará válida la última presentada y firmada.

No se considerará presentada la solicitud de participación en la convocatoria, aun habiéndose introducido todos los méritos en la aplicación, hasta que no se haya firmado la instancia-currículum a través de la Sede Electrónica.

5.2. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son de 30 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Profesor Contratado Doctor 7/2021» y código de plaza a la que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, mediante el procedimiento habilitado para este fin, al que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=111>. Dicho procedimiento generará la Instancia-Currículum a partir de los datos introducidos en la aplicación (<https://merito.gestion.uco.es>). Una vez firmada dicha instancia, no se podrá realizar ninguna modificación para esa solicitud a través de la aplicación. La incorporación de méritos adicionales se podrá realizar retomando el expediente a través de la sede Electrónica y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de siete días hábiles, iniciándose el cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Sede Electrónica y/o mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.5. Documentación a presentar.

Documentación del currículum aportada a través de la aplicación:

1. Certificación/es académica/s personal/les oficiales, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

2. Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum. Los méritos deberán ser acreditados conforme a lo establecido en el Baremo General de Méritos para todas las plazas de personal docente e investigador que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, y modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016, de 21 de diciembre de 2017, de 1 de febrero de 2019 y de 29 de marzo de 2019 (certificados de docencia, Informe de Vida Laboral, revistas indexadas, contratos, etc.).

Los aspirantes se responsabilizarán expresamente, mediante la firma de la solicitud, de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, las Comisiones de Contratación y de Selección podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-currículum y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Documentación requerida a través de la Sede Electrónica:

1. Título universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio con competencias en la materia. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.
2. Título de Doctor (anverso y reverso), acompañada, en su caso, de la declaración de equivalencia.
3. Certificado de acreditación para la figura de profesor contratado doctor.
4. Documento acreditativo de haber finalizado el Programa de Excelencia, nacional o internacional, requerido para cada plaza y obtenido el certificado I3.
5. Justificante del pago de los derechos de participación en la/s plaza/s solicitada/s.
6. En el caso de estar exento del pago de los derechos de participación, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 5.2.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO. Los escritos de subsanación/reclamación deberán realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes que se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la dicha resolución en el BOUCO, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento para el ingreso de Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

7. Resolución y propuesta de contratación.

- Nombramiento y constitución de las comisiones de selección.

La selección de Profesores Contratados Doctores se realizará, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por una Comisión de Selección, que deberá valorar la capacidad y méritos de los aspirantes a la plaza convocada. La composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para el ingreso de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2015, y modificado también por acuerdo del mismo de fecha 23 de febrero de 2018.

La Comisión de Selección deberá constituirse con la totalidad de sus miembros en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular por motivo de renuncia justificada, abstención o recusación, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Actuaciones de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presente cada uno.

La Comisión de Selección será competente para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes.

El Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, la Comisión de Selección será competente para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes,

junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión de Selección, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan al acto de presentación de candidatos o a los de las distintas pruebas.

La Comisión de Selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

- Desarrollo de la fase de selección

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Los candidatos deberán entregar a la Comisión de Selección en el acto de presentación, la memoria docente, el trabajo de investigación y el currículum vitae con la documentación acreditativa del mismo.

La primera prueba constará de dos partes:

a) Exposición y defensa por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión de Selección podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.

b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

La segunda prueba consistirá en la exposición de un trabajo de investigación que deberá adaptarse, tanto en formato como en contenido, a las normas existentes para las solicitudes del Plan Nacional de I+D+i. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

Calificación de las pruebas.

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de al menos cinco puntos sobre un máximo de diez en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación obtenida de la evaluación de los méritos alegados y distribuidos como se indica en la siguiente tabla (peso de cada bloque en %):

	Profesor Contratado Doctor y Profesor Contratado Doctor Vinculado
1. Formación Académica y Gestión	5 - 10
2. Actividad docente y Profesional	30 - 40
3. Becas y Contratos	5 - 10
4. Actividad Investigadora y de Transferencia	50 - 60

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la evaluación de los méritos alegados.

Finalizadas las pruebas, la Comisión de Selección elaborará un informe razonado sobre la calificación de cada concursante y prueba, que se fundamentará en los criterios previamente fijados y propondrá a la Comisión de Contratación, relación por orden de prelación de aquellos candidatos que se juzguen idóneos para la provisión de la plaza convocada.

Los resultados de las pruebas, junto con las puntuaciones, así como la propuesta de provisión realizada por la Comisión de Selección se harán públicos en la página Web de la misma (<http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>). Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de cinco días siguientes a su publicación en la página web, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión de Selección, así como al candidato propuesto. Dicha reclamación habrá de realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Las reclamación/es, si la/s hubiera, se comunicará/n al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias> para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

La Comisión de Contratación, una vez que reciba la propuesta de la Comisión de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, resolverá el proceso de selección, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, y se comunicará al Consejo de Gobierno. En ningún caso, el número de aspirantes propuesto podrá superar el de plazas convocadas.

El/Los recurso/s interpuesto/s, si lo/s hubiera, se comunicarán al/a los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dicho/s recurso/s. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de la Comisión de Selección.

Formalización de los contratos:

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión del PDI), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia para su compulsa del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad
2. Original y fotocopia para su compulsa de los títulos exigidos para el desempeño de la plaza.
3. Original y fotocopia para su compulsa de la certificación para la figura de Profesor Contratado Doctor.
4. Original y fotocopia para su compulsa del certificado de haber finalizado el programa de excelencia, nacional o internacional, y haber obtenido el Certificado I3.
5. Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.
6. Certificado médico oficial, en su caso.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido en la resolución por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas o cuando no se adecúen mínimamente a las exigencias académicas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas, en ningún caso supondrá, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

8. Tratamiento de datos personales

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de

la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dptos@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

9. Disposición final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 8 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Plaza Código: C210701.

Categoría: Profesorado Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Moclular.

Departamento: Bioquímica y Biología Moclular.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Toxicología Molecular y Celular», «Bioquímica Experimental II» de la Titulación de Grado en Bioquímica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Desarrollo de biomarcadores de contaminación ambiental y de procesos fisiológicos y patológicos. Caracterización molecular de procesos celulares mediante análisis de la expresión de proteínas, genes, RNA y miRNA.

Programa de excelencia: Programa Marie Curie.

Comisión Técnica de Selección:

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña María Dolores Roldán Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Don Manuel José Rodríguez Ortega, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Carmen Alicia Padilla Peña, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José Alhama Carmona, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Carmen M.^a Michán Doña, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don José Antonio Bárcena Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Don Víctor Manuel Luque Almagro, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Jurado Carpio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M.^a de las Nieves Abril Díaz, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña Enriqueta Moyano Cañete, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Plaza Código: C210702.

Categoría: Profesorado Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Fisiología.

Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fisiología» de la Titulación de Grado en Enfermería, «Fisiología» de la Titulación de Grado en Fisioterapia, y otras propias del Área.

Investigadoras: Caracterización de las bases fisiológicas y las implicaciones fisiopatológicas de las interacciones entre los sistemas reproductor y metabólico. Análisis de los mecanismos fisiopatológicos y desarrollo de nuevas opciones terapéuticas en patologías metabólico-reproductivas de alta prevalencia.

Programa de excelencia: Programa Juan de la Cierva.

Comisión Técnica de Selección:**Comisión Titular:**

Presidente/a: Don Manuel J. Tena Sempere, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Doña Leonor Pinilla Jurado, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Mónica García Alloza, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Rafael V. Santisteban Valenzuela, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Susana Sangiao Alvarellos, Profesora Titular de la Universidad de A Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña Estrella I. Agüera Buendía, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Doña Begoña M.^a Escribano Durán, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Ángel Nadal Navajas, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal 2: Don Miguel A. López Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Don Rafael Fernández Chacón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Plaza Código: C210703.

Categoría: Profesorado Contratado Doctor.

Área de Conocimiento: Genética.

Departamento: Genética.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Genética y Mejora Vegetal», «Recursos Genéticos y Mejora Vegetal» de la titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, y otras propias del Área.

Investigadoras: Mejora genética del garbanzo y el espárrago. Genómica del garbanzo y del espárrago.

Programa de excelencia: Programa Juan de la Cierva.

Comisión Técnica de Selección:**Comisión Titular:**

Presidente/a: Doña M.^a de los Ángeles Alonso Moraga, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Doña Teresa Millán Valenzuela, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Gil Ligerio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Adoración Cabrera Caballero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Juan Bautista Álvarez Cabello, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Manuel Ruiz Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Doña M.^a del Carmen Ruiz Roldán, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Vicente Delgado Bermejo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña María Teresa Roldán Arjona, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Antonio Molina Alcalá, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Plaza Código: C210704

Categoría: Profesorado Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Historia Moderna.

Departamento: Historia.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Historia Moderna Universal I: Economía, demografía, sociedad» «Historia Moderna de España» de la titulación de Grado en Historia, y otras propias del Área.

Investigadoras: El mercado curial en la España Moderna: Córdoba, Andalucía, Roma. Las raíces históricas del vino en el reino de Córdoba (siglos XVI-XVIII).

Programa de excelencia: Programa Juan de la Cierva.

Comisión Técnica de Selección:**Comisión Titular:**

Presidente/a: Doña Ofelia Rey Castelao, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela

Secretario/a: Doña María Soledad Gómez Navarro, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Alberto Marcos Martín, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2: Don Julián J. Lozano Navarro, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Luis Salas Almela, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don José Miguel Delgado Barrado, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña María José Ramos Rovi, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Ángel Duarte Monserrat, Catedrático de la Universidad de Gerona.

Vocal 2: Don Francisco José Acosta Ramírez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Luisa Candau Chacón, Catedrática de la Universidad de Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 24 de noviembre de 2021, de esta Universidad (BOE núm. 321, de 9 de diciembre de 2021 y BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>

Segundo. Publicar las relaciones de personas aspirantes excluidas a estas pruebas que figuran como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán, por una sola vez, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declare aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para subsanar la/s causa/s de exclusión o alegar la omisión, en su caso, la persona interesada deberá acceder con certificado digital a la sección «Mis Solicitudes» de la Sede Electrónica y retomar el expediente que tenga en fase de instrucción.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las relaciones de personas admitidas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllas reúnan los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 8 de junio de 2021- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ABAD CARVAJAL, JUAN	***9453**	8,26
ACEÑA MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	***5522**	1
AGUDO ZAMORA, VICENTE JAVIER	***4784**	1
AGUILA PAEZ, FELIPE	***4862**	25
AGUILAR CABELLO, ANGEL	***7168**	13
AGUILAR RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	***8683**	19
AGUILAR RUIZ, LUCIA	***0653**	8
AGUILERA HITOS, MARIA CARMEN	***7103**	19
ALARCON ESPAÑA, ISAIAS GABRIEL	***4046**	19
ALCAIDE MONJE, MARÍA JESÚS	***9586**	2
ALCAIDE SALADO, MARIA ROSA	***2193**	11
ALEHYAN DABBAKH, MALIKA	***2587**	13
ALONSO JIMENEZ, MARIA SANDRA	***5113**	14
ALONSO MORALES, MONICA MARINA	***5273**	26
ALONSO PEREZ, ANTONIO	***3189**	1
ALVAREZ MOYANO, MANUEL	***9841**	8,9,19
AMOR ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	***8382**	19
ANTÓN RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	***4877**	9
ARCOS MARTOS, AIDA	***3284**	11
ARCOS MARTOS, ISMAEL	***3284**	9,13
AREVALO PATILLA, MARIA DEL PILAR	***9303**	19
ARIAS SANCHEZ, CRISTINA	***7743**	19
ARIZA FLORES, PAULA	***6905**	19
ARIZA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	***7384**	11,19
ARROYO CEBALLOS, JOSE MARIA	***1606**	19
ARROYO LOPEZ, SILVIA	***4799**	13
BAENA ARJONA, PATRICIA	***3087**	19
BAENA VENTURA, NATIVIDAD	***9804**	13
BARBADO GARCÍA-GIL, CASIMIRO MIGUEL	***9081**	12,25
BARBUDO MUÑOZ, MERCEDES	***3513**	25
BARRANCO GARES, FRANCISCO JOSE	***8961**	12,26
BAZAN CEPAS, FELICIANO	***9235**	9,11
BAZAN PEREZ, MARIA ESTHER	***8445**	11
BEA JIMENEZ, ROSSANA BEATRIZ	***5269**	19
BELMONTE ZAFRA, MARIA DOLORES	***6879**	19
BERMEJO FERNANDEZ, ROCIO	***9479**	7
BERNABEU RODRIGUEZ, JOSE MARIA	***0554**	8,25
BLANCO ROSO, LAURA	***3527**	9,13
BLAZQUEZ CALVO, MANUELA	***7220**	8

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
BOJAN, DUMITRU	***1358**	9,11
BOTELLO LORENZO, JULIO ALBERTO	***4146**	19
BOZA PARRILLA, MERCEDES	***8939**	9,11
BRACERO JIMENEZ, VICTOR JOSE	***5544**	8
BUENESTADO GARCIA, FERNANDO	***3015**	9
BUENO MERINO, MARIA CARMEN	***2076**	26
CABALLERO CRUZ, MARIA CARMEN	***8442**	25
CABRERA CABRERA, LUIS MIGUEL	***1734**	11
CABRERA GOMEZ, DIEGO JOSE	***4258**	9
CABRERA RODRIGUEZ, RAFAELA	***7073**	19
CACERES NEVADO, ROCIO	***1554**	9,11
CALERO GUTIERREZ, MARIA ANGELES	***5305**	1,8,13
CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR	***0776**	9,11,19
CAMACHO MILLON, ANA MARIA	***3260**	19
CAMARGO REPULLO, JUAN JOSE	***1175**	19
CAMPOS SOTO, ARACELI	***2080**	31
CAMPUZANO MATA, MARIA DOLORES	***8502**	19
CANO JURADO, RAFAEL	***4109**	19
CAÑADILLAS SOLANILLA, MARTA	***8757**	13
CAÑAS DIAZ, RAFAEL	***7117**	19
CAÑASVERAS ZARZA, JOSE LUIS	***1846**	9,11
CAÑUELO MONTERO, ANTONIO	***2823**	8,9
CARMONA CASADO, ROSARIO	***5285**	13
CARMONA GARCIA, FRANCISCO	***8000**	31,33
CARMONA SEGURA, ROBERTO CARLOS	***6278**	19
CARMONA SEPULVEDA, ANTONIA	***2262**	19
CASARES CAÑASVERAS, ESTEFANIA MARIA	***3632**	11
CASCALES SILES, JOSEFA	***9987**	9,11
CASTELL URBANO, LAURA	***7217**	8
CASTRO CASTRO, SONIA	***7302**	11
CASTRO DIAZ, FERNANDO	***8719**	11
CEJUDO FERNANDEZ, ISABEL MARIA	***5707**	9
CEREZO RODRIGUEZ, FRANCISCO	***1898**	1,9,13
CHACON BERRAL, JAVIER	***8602**	19
CHAMIZO JURADO, GLORIA MARIA	***6411**	8,26
CHECA HIDALGO, DAVID	***7091**	19
CHIACHIO PRIT, MARIA DE LA PAZ	***8972**	8,9,19
CIFUENTES AÑUEZ, REDOMIDO LUIS	***7138**	19
COLETO BRAVO, MARIA DEL ROCIO	***7284**	19,23
CONDE TORRES, MARIA CARMEN	***3189**	8,13
CORREDERA ROMERO, ROSALIA	***4707**	19
CORTES BEJARANO, ANTONIO	***0385**	8,9
CRISOLINO ZANGO, ALVARO	***1674**	9,13,19
CRUZ CONDE, DAVID	***3669**	19,25

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
DE ANDRES PALACIOS, LORENA	***1583**	19
DE CASTRO AGUILAR, AUREA	***0950**	9,11
DE LA OSA LEON, ELENA	***0006**	19
DE LA ROSA CASTAÑO, JOSE ANTONIO	***7086**	8,9,13
DE LOS RIOS CARREÑO, REMEDIOS	***8992**	19
DEL CASTILLO AMPUERO, JORGE	***4403**	9
DEL RIO CAÑASVERAS, ANA	***5031**	13
DEL SOL RUIZ, DORCAS	***7429**	24
DELGADO REINA, MARIA	***4571**	8,9,13
DOMINGUEZ GILETE, RAQUEL	***4888**	8
DOMINGUEZ RODRIGUES, MARCELO	***2511**	19
DURAN VACAS, MARIA ESPERANZA	***0049**	13
ENCINAS CASTRO, MARIA JESUS	***7428**	13
ENCINAS CASTRO, TERESA	***0521**	13
ESCUDERO MONROY, DANIEL	***8113**	2
ESTEPA LUNA, VERONICA	***6085**	19
ESTRADA GARCIA, PEDRO	***0028**	8,9,13
ETTAJIRI ETTAJIRI, SAMIRA	***8712**	19
EXPOSITO DE LAS MORENAS, ENCARNACION	***0525**	8
EXPOSITO RIVAS, ANTONIO DAVID	***6297**	25
FERNANDEZ BARBA, ROCIO	***4285**	32
FERNANDEZ FLORES, ANGEL MANUEL	***6535**	19
FERNANDEZ GOMEZ, DANIEL	***0541**	19
FERNÁNDEZ MUÑOZ, FRANCISCO JOSÉ	***0589**	19
FERNANDEZ RODRIGUEZ, HELENA	***1874**	11
FERNANDEZ RODRIGUEZ, PILAR	***3420**	1
FERNANDEZ VILCHEZ, VERONICA	***3238**	19
FLORES BELLIDO, MARIA DEL MAR	***9370**	19
FRAGEIRO MARIN, CRISTINA	***2153**	8
FRESNO HIDALGO, PATRICIA	***7059**	19
FUENTES VIDA, ANGELA	***1002**	11
GAHETE ORTIZ, FERNANDO CARLOS	***5694**	19
GALIANO FERNANDEZ, CESAR	***9761**	11
GALLARDO CASTRO, ANTONIO JESUS	***5776**	19
GALLEGO LIZARANZU, ANA ROSA	***8552**	19
GALLEGOS RANCHAL, MARIA DEL MAR	***2529**	8
GALVEZ GIL, JUAN FRANCISCO	***2977**	2
GALVEZ LAIRADO, MANUEL JESUS	***6485**	19
GALVEZ MONTES, RAFAEL	***4425**	19
GARCIA BURDALO, IVAN	***1707**	8,9,13
GARCÍA GARCIA GARCIA, ZORAIDA	***9265**	19
GARCIA GUASCH, EDUARDO	***0914**	8
GARCIA HABAS, ANA	***2804**	19
GARCÍA MOHEDANO, ANTONIA ELENA	***2515**	9,13

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
GARCIA MOLINA, MARIA TERESA	***6279**	19
GARCIA MONTAÑES, PURIFICACION	***0052**	19
GARCIA PRIOR, FRANCISCO JOSE	***1949**	2
GARCIA RANGEL, NURIA	***2590**	7,25
GARCIA ROLDAN, MARIA ASUNCION	***3300**	8,13
GODINO MOYA, CRISTINA	***7958**	12,13
GOMARIZ ROSETO, MARIA DEL CARMEN	***1968**	11
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	***0414**	26
GOMEZ GARCIA, ANNA	***1801**	19
GÓMEZ OSTOS, ANTONIO	***9668**	23
GÓMEZ RODRIGUEZ, ANA	***9016**	26
GONZALEZ CRUZ, MARIA JOSE	***8922**	19
GONZALEZ OLMO, MARIA	***9745**	8
GONZALEZ PUERTAS, ANDRES	***4794**	7
GOSALVEZ LLAMAS, MARIA DEL CARMEN	***1317**	25
GRANADOS ALBA, INMACULADA	***0706**	19
GRANADOS ALCANTARA, ALFONSO	***8708**	8,9,13
GUTIERREZ GALLARDO, ROSARIO	***8589**	1,9,13
GUTIERREZ GARCIA, DAVID	***2004**	19
GUTIÉRREZ RAMÍREZ, CRISTOBAL	***1258**	2
HEREDIA AGUILERA, ROCIO	***3130**	8,12
HERRERA PRIETO, GABRIEL	***0923**	19
HERRUZO BAJO, MARÍA INMACULADA	***4201**	19
HIDALGO NAVAS, MARIA DEL CARMEN	***9122**	8,9
HORMIGO DIAZ, ADOLFO	***1175**	19
IZNAJAR CASTRO, MARIA ISABEL	***2918**	2
JIMENEZ MOLINA, MARIA CASTILLO	***7650**	19
JIMENEZ TORRES, ANGELA	***4940**	19
JODAS NAVAJAS, MARIA DEL PILAR	***6871**	13
JORDAN RISQUEZ, DOLORES	***4202**	11
JORGE GARCIA, PATRICIA	***5176**	12
JOSE DE JESUS MORAL BAENAS	***1711**	8,9,19
JURADO GUERRERO, JOSE MANUEL	***6400**	25
LARA CASTRO, MARIA DOLORES	***4556**	8
LARA MORCILLO, EDUARDO	***8608**	19
LASTRE BELLO, GEMA	***8696**	1
LATORRE LUQUE, MARIA DEL CARMEN	***7011**	13
LAZARO URGEL, ALEJANDRO	***3524**	9,34
LECHUGA COBO, YOLANDA	***4152**	8,9
LEON CABALLERO, EVA FRANCISCA	***4970**	2,19
LEON HURTADO, JOSE MANUEL	***6587**	12,25
LEÓN RODRIGUEZ, CRISTINA	***8844**	19
LEÓN SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER	***1867**	19
LEUENBERGER VEGA, BRAULIO	***1142**	2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
LIEVANA CABALLERO, RAUL	***5193**	19
LINARES MADRID, CARLOS JESUS	***0010**	19
LOPEZ BERMUDEZ, MIGUEL ANGEL	***1444**	13
LOPEZ CARMONA, SARA MARIA	***9828**	19
LOPEZ CHAPARRO, TERESA	***4260**	25
LOPEZ GAMIZ, NIEVES	***4669**	12
LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO CARLOS	***7287**	19
LOPEZ JIMENEZ, SANDRA	***5354**	9,13
LOPEZ MARTINEZ, JUAN	***2755**	8,9,19
LÓPEZ MARTÍNEZ, RAQUEL	***3438**	12,13,25
LOPEZ MERINO, RAFAEL	***3748**	19
LOPEZ MOLINA, RAFAEL MANUEL	***3945**	19
LOPEZ MORAL, MARIA JULIA	***4825**	2
LOPEZ NAVARRO, CRISTOBAL	***8263**	19
LOPEZ RUZ, ANTONIA	***4921**	8,19
LOPEZ VILLA, CARLOS	***1704**	25
LORENZO NUÑEZ, MARIA ANGELES	***9730**	2
LUCENA FLORES, DOLORES	***4176**	12
LUCENA MOLERA, RAFAEL CARLOS	***9204**	19
LUCENA MOSCOSIO, JOSÉ IGNACIO	***8520**	25
LUCENA VERA, EVELIN	***2996**	8,9,25
LUIS AGUILAR, ANDROS	***4060**	9
LUNA GÓMEZ, ROSA MARÍA	***7992**	21,22
LUQUE AGUILAR, ALFONSO	***4659**	20,29
LUQUE LEAL, RICARDO	***8330**	2,19
LUQUE REY, MARÍA DOLORES	***8906**	8,9,13
MAILLO RUIZ, SERGIO	***7751**	2
MALAGON RAMIREZ, FRANCISCA	***4197**	8,9
MARIN BAENA, LAURA	***7403**	19
MARIN MADRID, MARIA DOLORES	***1402**	9
MARMOL LOPEZ, GONZALO	***2690**	9,13
MARTIN COELLO, MARIA BELEN	***1101**	19
MARTÍN MARTIN PUYA, SUSANA	***1755**	19
MARTIN-CASTAÑO ROMERO, JOSE ANGEL	***5692**	19,25
MARTÍNEZ LÓPEZ, EVA MARÍA	***4449**	11
MARTINEZ MARIN, MIGUEL ANGEL	***7230**	19
MARTINEZ RUIZ, TAMARA	***7811**	19
MEDEL SERRANO, ROCIO	***5908**	26
MELLADO CAZORLA, BEATRIZ	***8464**	19
MENDEZ JURADO, EVA MARIA	***9899**	9
MENDEZ ORDOÑEZ, JUAN JOSE	***8984**	13
MENDOZA GALLARDO, LAURA	***4364**	13,19
MESA JIMENEZ, DAVID	***6911**	11,25
MESTEK, KATIBA SOUMIA	***9462**	8,9,13

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
MILLAN DELGADO, RAFAELA	***3742**	8,9,13
MIRA MORAL, RAFAEL	***4505**	19
MOLERO GARCIA, ANDREA	***7348**	2
MOLINA CANO, MARIA ANGELES	***0334**	9
MOLINA GALLARDO, ELVIRA	***0627**	1
MONTAÑO RUIZ, ELENA	***7151**	13
MONTIEL BAILEN, MARIA DOLORES	***3828**	25
MORA RAMOS, JOSE MARIA	***4335**	2
MORAGA JARABA, MARIA DOLORES	***0046**	9
MORALEDA GARCIA, CRISTINA	***0744**	1
MORAÑO LUNA, MARIA ELENA	***3666**	19
MORENO ALVAREZ, FERNANDO FRANCISCO	***6041**	19
MORENO CABELLO, ISABEL MARIA	***1999**	8,9,26
MORENO CARMONA, RAQUEL	***6011**	8,9
MORENO EXPOSITO, MARINA	***2671**	2,19
MORENO FERNANDEZ, GERMAN	***4008**	9
MORENO MARIN, ANA	***5816**	11
MORENO PUERTAS, AZAHARA	***0823**	26
MORTE LOPEZ, MARIA DOLORES	***8769**	11
MOYA MANZANO, MARIO	***3295**	19
MUÑOZ AGUILERA, JOSE ANTONIO	***4940**	30
MUÑOZ CANO, SARA	***3313**	19,25
MUÑOZ GARCIA, GLORIA MARIA	***8267**	9
MUÑOZ GUERRERO, MARIA GEMA	***7305**	19
MUÑOZ HUERTAS, MARTA MARÍA	***8874**	19
MUÑOZ LARA, MANUEL	***6779**	19
MUÑOZ LOPEZ, AMALIA	***4307**	1,8,9,25
MUÑOZ MADUEÑO, ANTONIO JESÚS	***3084**	19
MUÑOZ REINA, MARIA DOLORES	***9667**	19
MUÑOZ RIVERA, MANUELA	***9127**	19
MURCIANO MARQUEZ, JUAN MANUEL	***5249**	13
MURILLO PEREZ PARRA, JOSE CARLOS	***4672**	19
NAVARRETE GARRIDO, JUAN JOSE	***5207**	2
NAVAS CARMONA, AMPARO	***4579**	19
NAVAS LOPEZ, MARIA VICTORIA	***6661**	9,12,26
ORDÓÑEZ ESTEVEZ, MARIA AMPARO	***3250**	19
OROZCO DE DIOS, DANIEL FELIX	***4667**	8,9
ORTEGA AGUILERA, MARINA	***4279**	13
ORTEGA ALCAIDE, IRENE CLARA	***9445**	11
ORTEGA COBOS, JOSE MANUEL	***8540**	19
ORTEGA FUENTES, FATIMA	***5383**	19
ORTIZ BENITEZ, MANUEL	***5058**	19
ORTIZ CASTILLO, ANA	***1940**	8
PABON POZA, INMACULADA	***0472**	9,11

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
PACHECO LOPEZ, RAQUEL	***7750**	14
PATIÑO RIVERA, MANUEL	***6809**	19
PEDROSA MERIDA, MARIA JOSE	***2654**	19
PENALBA LOPEZ, SOFIA	***2446**	9,13
PEÑA VALDERRÁBANOS, JOSE	***0972**	8,9,25
PERALBO LLERGO, ANA MARIA	***1341**	11
PERALES RAMIREZ, SARA	***8600**	2
PEREA DE LA HABA, PEDRO	***6048**	8
PEREZ CAÑAS, ALBERTO	***8403**	19
PEREZ DEL REY, ANTONIA	***2653**	13
PÉREZ DURÁN, MARÍA ÁNGELES	***3796**	25
PEREZ GRANADOS, ROCIO	***6521**	8,13
PEREZ LUQUE, MARIA DE LAS NIEVES	***2629**	25
PEREZ RAMIREZ, MARIA DEL PILAR	***3287**	19
PÉREZ RODRÍGUEZ, CARMEN LIDIA	***4622**	8,9,13
PEREZ ROLDAN, ESTEBAN	***9591**	21
PINEDA LUCENA, ALVARO	***8733**	25
PIÑA BUENO, CARMEN MARIA	***6275**	9
PIZARRO PEREZ, FRANCISCA	***2792**	8
PLATA PERABA, EDUARDO	***6468**	8
PORRAS MURES, PATRICIA	***0798**	11
PRIEGO AMO, MARIA JOSE	***2264**	13
PRIETO PRIETO, VERONICA	***4511**	25
PUERTO LOPERA, MARIA ISABEL	***5439**	19
PULIDO CASTILLEJO, DOLORES	***8725**	9,11,19
PULIDO CASTILLEJO, MARIA ALEJANDRA	***6609**	9
PUNTAS MONTILLA, JESUS	***8472**	19
QUINTERO BLANCO, MARIA	***5719**	11
RAMIREZ GARCIA, CRISTINA	***7590**	8,19
RAMIREZ TROYA, RAFAEL JESUS	***7903**	12
RAMOS MOLINA, RAFAEL	***0246**	1,9,25
RAMOS ROVI, ANTONIA	***1165**	1
RECIO VIÑAS, CRISTINA	***3138**	19,2
REINA GONZALEZ, ANGUSTIAS MARIA	***3076**	8,9,13
REQUENA MARTÍNEZ, SOL	***2372**	11
REYES MUÑOZ, SONIA MARIA	***6558**	14,19
RIVAS ARJONA, MARIA ARACELI	***8660**	9
ROBI ORTÍZ, MARIA DOLORES	***5095**	8,11
RODRIGUEZ ALVAREZ, EDUARDO MIGUEL	***4084**	8,9
RODRIGUEZ ARROYO, CARMEN MARIA	***7020**	9,13
RODRIGUEZ GUTIERREZ-RAVE, MARIA DEL ROSARIO	***3146**	25
RODRIGUEZ MEDINA, ROSARIO	***6604**	12,13
RODRIGUEZ SANCHEZ, BEATRIZ	***0618**	25
RODRÍGUEZ SORIANO, MARIA JOSEFA	***8625**	8,19

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ROJAS GALÁN, ÁNGEL	***4364**	8
ROJAS GALAN, JESUS	***6637**	8
ROJAS GAMERO, ALBERTO	***3359**	19
ROMERO AREVALO, MARISOL	***1534**	13
ROMERO CASTRO, FRANCISCO	***3168**	19
ROMERO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	***1821**	13,19
ROYUELA GARCIA, EVA MARIA	***1041**	24
RUBIO MERINO, EVA MERCEDES	***2881**	1
RUBIO RODRIGUEZ, JUAN LUIS	***6789**	13
RUBIO SANCHEZ, AMALIA	***9210**	9
RUEDA ROMERO, ARTURO	***0526**	12
RUIZ ALBA, CRISTINA	***5959**	13
RUIZ BAIZAN, ANTONIO	***2189**	21
RUIZ CONEJO, VICTOR	***0876**	19
RUIZ FERNÁNDEZ, CARLOS	***9526**	7,19
RUIZ GARCIA, RAQUEL	***8820**	19
RUIZ GARCIA, VANESA	***9672**	12
RUIZ GIRALDEZ, VICTOR MANUEL	***6842**	11
RUIZ GRANADAL, ADRIAN	***3410**	11
RUIZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	***4819**	19
RUIZ MEDRAN, JUAN ANTONIO	***4386**	19
RUIZ NIETO, JUAN JOSE	***3438**	2
RUIZ PEREZ, SILVIA	***1456**	11
RUIZ SERRANO, PILAR MARIA	***2104**	8
SAEZ GARCIA, RICARDO DAVID	***6877**	25
SAFONT SANTOS, JOSE FRANCISCO	***8125**	8
SALCES DIAZ, ANTONIO	***3634**	8,19
SALCES DIAZ, JOSE MANUEL	***3555**	8
SANCHEZ ACEVEDO, CELINA	***7162**	8,9,13
SANCHEZ BARBA, ANA FELISA	***1795**	8
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	***1808**	1
SÁNCHEZ GÓMEZ, JACOBA CARMEN	***0315**	2,19
SANCHEZ HITA, LAURA	***2387**	13
SANCHEZ NAVARRO, PEDRO MIGUEL	***3784**	8,11,25
SANCHEZ RODRIGUEZ, BERTA MARIA	***8665**	19
SANCHEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL	***6776**	12,26
SANCHEZ URDA, INMACULADA	***7041**	13
SANTIAGO ABAD, MARIA	***1844**	8,9
SANTIAGO LUCENA, RAFAEL	***3785**	19
SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ, EMILIO JOSÉ	***6606**	19
SERRANO DIAZ, FERNANDO	***4625**	19
SERRANO GALLARDO, FRANCISCO JOSE	***9956**	2
SICILIA DEL CANTO, MARIA REMEDIOS	***0873**	13
TELLEZ PALACIOS, CRISTIAN	***8757**	2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
TIENDA TRIPIANA, MANUEL	***3245**	13
TIERNO JURADO, ENCARNACION	***3846**	25
TOLEDANO GOMEZ, FRANCISCA LUISA	***3540**	9
TOLEDANO SANABRIA, JAVIER	***9759**	19
TORCUATO CRUZ, ANA MARIA	***2652**	19
TORRES ARELLANO, JOSE JAVIER	***5021**	9
TORREZ GOMEZ-GARCIA, PATRICIA SANDRA	***7886**	8,9,25
URBANO CUESTA, LOURDES	***1144**	25
URBANO GALLEGO, MARIA DEL MAR	***5904**	25
VALCUENDE GONZÁLEZ, JAVIER	***0714**	11,25
VALENZUELA BAENA, FRANCISCO JULIAN	***9554**	11
VALVERDE MOLINA, ANDRÉS	***1995**	2,19
VALVERDE SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER	***3858**	19
VARO CANOVAS, RAQUEL	***1189**	11,25
VAZQUEZ GARCIA, CAROLINA	***6652**	19
VAZQUEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	***6000**	11,19
VEGA LUQUE, IGNACIO JESUS	***6242**	2
VELASCO GUTIERREZ, MARGARITA	***1582**	9
VERA VERA, NATALIA	***7417**	19
VILLALBA MARQUEZ, MANUEL	***4938**	19
VILLAMANDOS NICOT, CARLOS ALFONSO	***6767**	13
YEPES CARMONA, DANIEL	***9779**	2
YUN RUIZ, EDUARDO	***6530**	13
ZAMORANO BONILLO, EMILIA MARIA	***1564**	8
ZAVALA VALLEJO, ANA DEL PILAR	***2894**	19
ZURERA RUANO, CRISTINA	***8281**	1
ZURITA MILLA, ALICIA MARIA	***7005**	8,9,13,19

CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
BAENA ZAMORANO, JOSE MARIA	***7527**	19
CALERO GONZALEZ, JERONIMO	***4634**	4
GARCIA MADRID-SALVADOR, FRANCISCO	***8852**	19
GAVILAN CASTRO, MANUEL	***0390**	19
GÓMEZ BERNIER, JOSÉ CARLOS	***7120**	19
JIMÉNEZ BRAVO, ENRIQUE	***1348**	1
LOPEZ RAMOS, LOURDES	***2085**	4,19
LUQUE REVUELTO, JESUS	***1287**	1
MOLINA RODRIGUEZ, DANIEL	***0366**	3
NAVARRO LUQUE, ANA MARIA	***5878**	19
OSUNA RETAMOSA, JUAN	***8950**	19

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
PASTOR MORALES, ANGELES	***1733**	19
PEREZ GARCIA, MARIA JOSE	***4658**	19
RAMOS DE HARO, LAURA	***0119**	19
REJANO JALAO, FRANCISCO ANTONIO	***0356**	19
RUIZ BLANCAS, PEPE	***3279**	4
TRUJILLO OLIVA, JOSÉ	***6369**	19

CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ABAUREA ORTIZ, FRANCISCO	***6943**	1
FERNÁNDEZ ORTIZ, ROCÍO	***8465**	5,19
LAMRANI BUENO, RAUL	***4865**	19
PEREZ ARJONA, JUAN ANTONIO	***6827**	5,19

SIGNIFICADO DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.
3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.
4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.
5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.
6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.
8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.
11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria. (a efectos de exención de pago).
12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
13. No presenta anexo III: declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
14. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.

15. No acredita correctamente condición de Víctima de Terrorismo a efectos de exención de tasas.
16. Solicitud presentada fuera de plazo.
17. No presenta credencial que acredite la homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero, según se recoge en el apartado 3.9.b) de la convocatoria.
18. El título presentado no está traducido al idioma español.
19. El documento justificativo de la titulación que presenta no es válido.
20. El documento acreditativo de la condición de Familia Numerosa no está en vigor.
21. En el justificante bancario aportado no figura el nombre del ordenante o no se corresponde con el solicitante.
22. En el justificante bancario aportado no figura el nombre de la convocatoria, según se determina en el apartado 3.3. de la misma.
23. El justificante bancario que aporta pertenece a otra convocatoria.
24. El documento bancario aportado no es válido como justificante.
25. El anexo III que presenta está incompleto: faltan los datos que se especifican en el modelo que se acompaña en la convocatoria.
26. El Anexo III que presenta no se corresponden con la convocatoria.
27. No aporta hoja anexa al asiento de reconocimiento simple de firma.
28. La titulación que aporta no es válida para esta convocatoria, según lo recogido en el apartado 2.1.e) de las bases de la misma.
29. El importe que justifica para los derechos de examen es inferior al importe que corresponde a esta convocatoria, según se recoge en el apartado 3.3 de la misma.
30. Supera el salario mínimo interprofesional a efectos de exención de pago de los derechos de examen.
31. La persona que firma la solicitud no se corresponde con la identidad de los documentos presentados en su solicitud.
32. El justificante de pago que aporta está asociado a otra solicitud.
33. El informe de inscripción y rechazo que aporta no pertenece a la persona que presenta la solicitud.
34. El informe de inscripción y rechazo que aporta está incompleto.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular:

Presidente/a: D. Antonio J. Cubero Atienza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. Gabriel Martínez González, Titulados Superior del Área de Conserjería de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.ª Fátima Mellado Calderón, Técnica Especialista Stoem en la Unidad de Apoyo Tecnológico de la Universidad de Córdoba

Vocal 4: D. Juan Carlos Serrano Luque, Técnico Especialista de Conserjería de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D. Enrique R. Leganés González, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba

Tribunal suplente:

Presidente/a: D.^a Luisa M. Rancaño Martín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social

Vocal 1: D.^a M.^a Luz Artime de la Torre, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. Jorge A. López Aguado, Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. Miguel Ángel Pardo López, Técnico Especialista Stoem en la Unidad de Apoyo Tecnológico de la Universidad de Córdoba

Vocal 4: D.^a Monserrat Castellano Amor, Técnica Especialista de Conserjería de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D.^a Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Unidad de Apoyo Tecnológico), Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 24 de noviembre de 2020 de esta Universidad (BOE núm. 318, de 5 de diciembre de 2020, y BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de tres plazas de Técnico Auxiliar de STOEM (UAT), por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán, por una sola vez, de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declare aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para subsanar la/s causa/s de exclusión o alegar la omisión, en su caso, la persona interesada deberá acceder con certificado digital a la sección «Mis Solicitudes» de la sede electrónica y retomar el expediente que tenga en fase de instrucción.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 8 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BARRERA ALCÁNTARA, MARÍA MANUELA	***9553**	8,9,30
BLANCO HERRERA, FLORENCIO	***1674**	13,19
BORRALLA GÓMEZ, ALFONSO ÁNGEL	***7087**	19
GARCÍA PORRAS, RAFAEL ÁNGEL	***0026**	8,9,25
IZQUIERDO MARTÍN, ÁLVARO	***3992**	26
JIMÉNEZ GÓMEZ, PABLO	***2291**	23
LAMA CRESPO, RAÚL	***0332**	11,26
LEÓN HURTADO, JOSÉ MANUEL	***6587**	25,26
LINARES MADRID, CARLOS JESÚS	***0010**	19
LÓPEZ MAJUELOS, CARMEN MARÍA	***0539**	19,21,23
LÓPEZ PEINADO, JOSÉ PABLO	***9237**	19,23
LÓPEZ-LADRÓN GARCÍA DE LA BORBOLLA, MARÍA FERNANDA	***1119**	26
MEDEL SERRANO, ROCÍO	***5908**	26
ORDÓÑEZ GAGO, MARÍA ESTHER	***2483**	8,9,13,19
ORTEGA MONTENEGRO, RAFAEL	***9014**	19
PALACIOS VERA, JUAN JESÚS	***0783**	8,9,13
PORRAS AIRES, INMACULADA C.	***1733**	2
ROMERO CEPEDILLO, HORTENSIO LUCAS	***7252**	19,23
SÁNCHEZ AVELLANO, RAFAEL	***8130**	2

Significado de las causas de exclusión

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.

2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.

3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.

4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.

5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.

6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.

8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.

9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.

10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.

11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria (a efectos de exención de pago).

12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

13. No presenta Anexo III: declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
14. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.
15. No acredita correctamente condición de Víctima de Terrorismo a efectos de exención de tasas.
16. Solicitud presentada fuera de plazo.
17. No presenta credencial que acredite la homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero, según se recoge en el apartado 3.9.b) de la convocatoria.
18. El título presentado no está traducido al idioma español.
19. El documento justificativo de la titulación que presenta no es válido.
20. El documento acreditativo de la condición de Familia Numerosa no está en vigor.
21. En el justificante bancario aportado no figura el nombre del ordenante o no se corresponde con el solicitante.
22. En el justificante bancario aportado no figura el nombre de la convocatoria, según se determina en el apartado 3.3 de la misma.
23. El justificante bancario que aporta pertenece a otra convocatoria.
24. El documento bancario aportado no es válido como justificante.
25. El Anexo III que presenta está incompleto: faltan datos que se especifican en el modelo que se acompaña en la convocatoria.
26. El Anexo III que presenta no se corresponde con la convocatoria.
27. No aporta hoja anexa al asiento de reconocimiento simple de firma.
28. La titulación que aporta no es válida para esta convocatoria, según lo recogido en el apartado 2.1.e) de las bases de la misma.
29. El importe que justifica para los derechos de examen es inferior al importe que corresponde a esta convocatoria, según se recoge en el apartado 3.3 de la misma.
30. Supera el salario mínimo interprofesional a efectos de la exención del pago de los derechos de participación.
31. La persona que firma la solicitud no se corresponde con la identidad de los documentos presentados en su solicitud.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente/a: Don Antonio Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Antonio R. Lara González, Encargado de Equipo de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael D. Rodríguez Cantalejo, Titulado Grado Medio STOEM de la Universidad de Córdoba.

Don Gabriel Martínez González, Titulado Superior Área de Conserjería de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael Ortega Domínguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario/a: Don Enrique R. Leganés González, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente/a: Doña Luisa M. Rancaño Martín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Fátima Mellado Calderón, Técnica Especialista STOEM de la Universidad de Córdoba.

Don Elías Velasco Carmona, Titulado Grado Medio STOEM de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco J. Flores Reigal, Titulado Grado Medio de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Doña Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en la orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 2020, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2020, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28.5.20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes

Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si la publicación en este boletín fuera posterior, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020 de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>

y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Quinta. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso de acceso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20). En todo caso, para lo no contenido en dicha instrucción se estará a lo dispuesto por el reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

Sexta. Comisiones Evaluadoras de Acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión con la totalidad de sus miembros.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas:

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Octava. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que se hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Profesor Titular de Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Décima. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos –Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril–; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpdata@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

Undécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 8 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F211101.

Departamento: Didácticas Específicas.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Didáctica del Medio Ambiente en Educación Infantil» de la titulación de Grado en Educación Infantil, «Aprendizaje y Enseñanza en las materias correspondientes en Física y Química» de la titulación del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y otras propias del Área.

Investigadoras: La sostenibilidad ambiental en los manuales escolares de Educación Primaria. Las prácticas sobre química verde en los grados universitarios de ciencias.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña Ana M.^a Abril Gallego, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña M.^a Teresa Martín Romero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Verónica Marín Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Ignacio González López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Francisco J. Romero Salguero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Luis Hernández Abenza, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Vicente J. Llorent García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María García-Cano Torrico, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Rosario Mérida Serrano, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Alberto Marinas Aramendía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F211102.

Departamento: Enfermería, Farmacología y Fisioterapia.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fisiopatología», «Ética Profesional» de la titulación de Grado en Enfermería, y otras propias del Área.

Investigadoras: Envejecimiento y Enfermedad de Alzheimer. Fisiopatología de los enzimas proteolíticos reguladores.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Don Ignacio M.^a Jimena Medina, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Jacqueline Schmidt Rio-Valle, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Carmen Álvarez Nieto, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: Doña María Eugenia Gil García, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña María de la Luz Canal Macías, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

Secretario/a: Don Luis Antonio Jiménez Reina, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Peña Amaro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Eloy Girela López, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F211103.

Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.

Área de Conocimiento: Botánica.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Educación Ambiental» de la titulación de Grado en Ciencias Ambientales, «Principios Instrumentales y Metodológicos en Biología de Organismos y Sistemas II» de la titulación de Grado en Biología, y otras propias del Área.

Investigadoras: Biología reproductiva de plantas superiores. Filogeografía, filogenia y conservación de plantas mediterráneas.

Comisión Evaluadora:**Comisión Titular:**

Presidente/a: Don Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Don Félix José Infante García-Pantaleón, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Carmen Galán Soldevilla, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M.^a Montserrat Martínez Ortega, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Doña Montserrat Arista Palmero, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Juan Arroyo Marín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Doña Herminia M.^a García Mozo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Gabriel Blanca López, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocal 2: Doña Ana Isabel Ortega Olivencia, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Don Pedro Luis Ortiz Ballesteros, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla

**ANEXO II**

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			

Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

II. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de Obtención	
DOCENCIA PREVIA		
ABONO DE DERECHOS Y TASAS		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a.

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza deen el
Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter
general para el acceso a la Función Pública.

En a de..... 20...

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 3 de junio de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021.

Se acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2021, en los siguientes términos:

Según lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020), se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, conforme se contemplan en el artículo 19.Uno. En dicho artículo, en su apartado 3 de la citada norma, se determina que para las Universidades se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 110 por ciento, a plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los Profesores Contratados Doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Además, en el apartado 7 del artículo 19.Uno de dicha norma se indica que para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de oferta de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva del puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Teniendo en cuenta lo indicado para el cálculo de la tasa de reposición, ésta asciende, en la Universidad de Huelva para el año 2021, a 28 puestos. De esta tasa de reposición se ceden 5 plazas al Personal de Administración y Servicios.

La Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para 2021 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal y como está previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2021, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2021, según anexo que se acompaña.

Segundo. De la Oferta Pública de Empleo del Personal Docente e Investigador se ceden 5 plazas para el Personal de Administración y Servicios.

Tercero. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recurso humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se realizarán mediante Resolución de la Rectora que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Huelva, 8 de junio de 2021.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

Cuerpo	Subgrupo	Plazas****
Catedrático de Universidad (*)	A1	6
Titular de Universidad (**)	A1	11
Contratado Doctor (**)	A1	9
Contratado Doctor (***)	A1	3

* Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

** En aplicación de la tasa de reposición que establece la Ley 6/2018.

*** Reserva de plaza para el Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

**** Del total de plazas se reservarán al personal con discapacidad las legalmente establecidas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, para incorporar en Sevilla, un/a Técnico/a Auxiliar de Gestión de Convocatorias de ayudas a la I+i.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones -entre otras- deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 6 de octubre de 2020 por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos, aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 157/2021, de 1 de junio, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Diez de los de Sevilla, en el Procedimiento Especial para la Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona núm. 201/2020, respecto de la Resolución de 10 de agosto de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 157/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, de 1 de junio de 2021, dictada en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 201/2020, se anula la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005), efectuada por Resolución de fecha 10 de agosto de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas las sentencias 32/1982, de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983, de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984, de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985, de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986, de 31 de enero, 167/1987, de 28 de octubre, 215/1988 de 15 de noviembre, 148/1989, de 21 de septiembre, 190/1990, de 26 de noviembre, 194/1991, de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992 de 1 de julio, 210/1993 de 28 de junio, 219/1994 de 18 de julio (RTC 1994, 219),

69/1996, de 18 de abril, 18/1997, de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001, de 26 de marzo, 140/2003, de 14 de julio, 89/2004 de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006 de 8 de mayo, 93/2010, de 15 de noviembre y 123/2011, de 14 de julio (RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución de lo resuelto en aquellas sentencias. De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia a que se refiere esta resolución ha de ejecutarse aun cuando no sea firme, dado que contra las recaídas en el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales procede la interposición recurso de apelación, si bien éste lo es únicamente en un solo efecto, el devolutivo, ex artículo 121.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante LJCA), por lo que las mismas son inmediatamente ejecutables.

La sentencia de referencia anula una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72. 2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas».

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia anula la convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005), efectuada por Resolución de fecha 10 de agosto de 2020, que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para

garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento igualmente referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo núm. 201/2020, anulando la resolución recurrida, con imposición de las costas a la administración recurrida con el límite de 1.000 euros por todos los conceptos.»

Segundo. Proceder a la ejecución de la sentencia a que se refiere la presente resolución, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, disponiendo en consecuencia:

1.º Declarar anulada, como consecuencia de la sentencia de referencia, la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005), efectuada por Resolución de fecha 10 de agosto de 2020.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería y se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 85/2021.

Por Decreto de 26 de febrero de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería ha dado traslado del recurso contencioso-administrativo presentado por doña María del Carmen Gómez Membrilla y doña Lucía López Sánchez contra la desestimación por silencio administrativo de su reclamación de 13 de marzo de 2020 acerca de la aplicación de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.

Según lo dispuesto en los artículos 78.3 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería requiere al Servicio Andaluz de Empleo para que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista y para que se notifique la resolución por la que se acuerde remitir el expediente, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 4 del resuelve tercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 85/2021 y ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería de copia autenticada y precedida de un índice del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. Si se personasen posteriormente a ese plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna, según establece el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 3 de junio de 2021.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 200/2021 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Esperanza Jiménez Infantes y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 200/2021 contra el Decreto 220/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 para ingreso en los Cuerpos de Profesores Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y contra el Decreto 613/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 para ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la citada Sala, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 1824/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68483.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de nave de aperos agrícolas, ubicado en Partido Rural «Dehesa Alta», polígono 27, parcela 16, con la referencia catastral 29038A027000160000KK, en el término municipal de Cártama.

Promovido por: Salvador Zumaquero Bernal, en representación de Rafael Gálvez Rodríguez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier

registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 31 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de la autorización ambiental unificada sobre el proyecto de que cita, en el término municipal de Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 1845/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Vinculante de la autorización ambiental unificada sobre el «Proyecto de planta solar fotovoltaica Nijarmar I de 25 MWP», en el término municipal de Lucainena de las Torres (Almería), promovido por Energy Factor Generación, S.L., con número de expediente: AAUA/AL/0008/19.

Segundo. El contenido íntegro del Informe Vinculante de la de la autorización ambiental unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/

Almería, 19 de mayo de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Gallardos (Almería). (PP. 1846/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente:

Expediente: AAUA/AL/0010/21.

Denominación de la actividad: Proyecto de campamento turístico (Camping Ecológico y Ecolodge).

Término municipal: Los Gallardos (Almería).

Localización de la actividad: Paraje Los Rescodos.

Procedimiento: A efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de mayo de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1880/2021).

De conformidad con lo previsto en los art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/023/20 con la denominación Proyecto de Cambio de uso y transformación en regadío de 135 ha en la finca «El Ramiro» en el término municipal de Gibraleón (Huelva), promovido por el SAT Monteperico.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de junio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Secretaría General de Industria y Minas y de la Dirección General de Energía, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2021.

La Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, establece en su artículo 3 que las convocatorias de examen para la obtención de los distintos carnés y certificados que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera se realizarán mediante Resolución de la Dirección General competente en la materia.

Dicha orden establece asimismo la realización con carácter ordinario de una convocatoria anual con dos conjuntos de exámenes que se celebrarán en todas las provincias y que se desarrollarán preferentemente el segundo y cuarto trimestres del año. Este año 2021, por motivos organizativos, no ha sido posible la realización de los dos conjuntos de exámenes previstos en la citada Orden de 12 de noviembre de 2008, por lo que se realizará un único conjunto de exámenes.

Mediante la presente resolución se procede a realizar la convocatoria ordinaria de pruebas para el año 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 2008, con la salvedad expuesta.

En cuanto a las modalidades convocadas, se incluyen todas las relacionadas en el anexo de la Orden de 12 de noviembre de 2008, en su última redacción dada por Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican determinados anexos de la normativa en materia de habilitaciones profesionales para su adaptación a la desaparición de la habilitación administrativa de Electricista Minero y se elimina la modalidad correspondiente de las pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2020, convocadas mediante resolución de 13 de enero de 2020.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en materia de seguridad industrial y minera por el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y de las competencias atribuidas en materia de energía por el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y por la Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las convocatorias y bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, estas Secretaría General de Industria y Minas y Dirección General de Energía

R E S U E L V E N

Único. Realizar una convocatoria ordinaria de pruebas, a celebrar en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la obtención de certificados o carnés que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal que regula cada una de las modalidades que se convocan, por la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, y por las siguientes bases:

Base primera. Modalidades que se convocan.

1. Se convocan pruebas en las siguientes modalidades:

- a) Instalador de Gas (categorías A, B y C).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Carné profesional de instalaciones térmicas de edificios.
- d) Operador de Calderas.
- e) Operador de Grúa Torre.
- f) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- g) Vigilante de obras subterráneas y mineras de interior (categoría I. Vigilantes en obras sin riesgo de explosión, y categorías II, III y IV. Vigilantes en obras con riesgo de explosión).

2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico-práctico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable.

Base segunda. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando la participación en las pruebas se presentarán conforme a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos administrativos de examen.

2. Para ser admitidos en las pruebas bastará con que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, las personas solicitantes declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para las modalidades a las que se presentan y hayan abonado la tasa de inscripción para cada modalidad de examen que soliciten sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. El cumplimiento de los requisitos reglamentarios estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el resuelve tercero de la Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan los procedimientos para la obtención/convalidación del carné profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE-07), los requisitos de acreditación de las Entidades de Formación Autorizadas en Instalaciones Térmicas de Edificios, y sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE-07), para la acreditación de la experiencia laboral a efectos de la obtención del carné profesional para instalaciones térmicas de edificio.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en esta Base.

4. El plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de 15 días hábiles, que se iniciará el 1 de septiembre de 2021.

Base tercera. Tasas derechos de exámenes de instaladores.

1. La tasa aplicable es de 8,84 euros por cada solicitud de examen, con una bonificación de 3 euros sobre dicho importe en caso de optar por el abono telemático de la misma, según el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. La tasa se aplicará a cada una de las modalidades o categorías de examen que se soliciten.

Base cuarta. Fecha de celebración de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas en cada provincia se establecerán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, según se establece en el artículo 8 de la Orden de 12 de noviembre de 2008.

2. Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base quinta. Alegaciones a los cuestionarios de examen y a las plantillas de corrección.

Tras la realización de los exámenes se publicarán en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

los cuestionarios de examen y las plantillas de respuestas correctas que servirán para su corrección. Dichas plantillas tendrán carácter provisional. Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación, para formular alegaciones a las mismas. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta se hará pública con las listas provisionales de personas aprobadas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni las plantillas provisionales ni las que resulten de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de las resoluciones por las que se aprueben las listas definitivas de personas aprobadas.

Base sexta. Expedición del carné o certificado de superación de pruebas.

1. Para las modalidades de Instalador de Gas, Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos, y Operador de Calderas, la Delegación Territorial correspondiente, extenderá de oficio a las personas aprobadas el certificado de superación de las pruebas.

2. Para el resto de modalidades, una vez superadas las pruebas, la expedición de la habilitación profesional se realizará, previa solicitud, según el procedimiento establecido en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas.

3. En caso de que se compruebe que una persona aprobada no cumplía los requisitos de admisión en las pruebas, establecidos en el punto 2 de la base segunda de la presente resolución, no se le expedirá la habilitación o certificado de superación de las pruebas, según corresponda.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- El Secretario General de Industrias y Minas, Cristóbal Sánchez Morales; el Director General de Energía, Manuel Larrasa Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 953/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 953/2021 interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez Luque contra la Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Monitor/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 953/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 519/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 519/2021, interpuesto por doña María Santos Mestanza contra la resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 519/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 65/2021, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso administrativo número 65/2021 interpuesto por Sindicato de Enfermería SATSE contra la Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna (ref. 4951) (BOJA núm. 25, de 8 de febrero de 2021),

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 168/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 168/21, interpuesto por doña María Teresa del Río Díaz-Jara contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.12.2021, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 168/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 955/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 955/2021 interpuesto por don Francisco Carrasco Avalos contra la Resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cardiología por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 955/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 965/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 965/2021, interpuesto por doña Concepción Sánchez Prat contra la resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 965/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 878/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 878/2021, interpuesto por doña María Dolores Romero Lemos contra la resolución por la que se estima parcialmente el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 8 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 878/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de una adenda al convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Granada (ACCU) (BOJA núm. 50, de 16.3.2021 y núm. 51, de 17.3.2021).

Advertidos errores en el texto en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación.

En la pág. 112 del BOJA núm. 50 y en la pág. 350 del BOJA núm. 51.

Donde dice:

«Dado el buen desarrollo de este programa, ambas partes han manifestado su interés en ampliar el ámbito de actuación del convenio introduciendo un programa de asistencia psicológica, realizado por un/a psicólogo/a de la asociación y dirigido a personas que son diagnosticadas de enfermedades de Crohn y Colitis Ulcerosa y tratadas en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familiares. La presente adenda mantiene vigentes el resto de estipulaciones firmadas en el convenio. Este/a profesional de la asociación realizará las siguientes funciones:

- Orientación y asesoramiento al/la paciente y sus familiares.
- Proporcionar herramientas psicológicas dirigidas a favorecer la adaptación del/la paciente y de la familia al proceso de enfermedad y su tratamiento.»

Debe decir:

«Dado el buen desarrollo de este programa, ambas partes han manifestado su interés en ampliar el ámbito de actuación del convenio introduciendo un programa de apoyo emocional, dirigido a personas que son diagnosticadas de enfermedades de Crohn y Colitis Ulcerosa y tratadas en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familiares. La presente adenda mantiene vigentes el resto de estipulaciones firmadas en el convenio. Este programa tiene los siguientes objetivos:

- Orientación y asesoramiento al/la paciente y sus familiares.
- Proporcionar estrategias de gestión emocional dirigidas a favorecer la adaptación del/la paciente y de la familia al proceso de enfermedad y su tratamiento.»

En el Resuelvo primero

Donde dice:

«Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, las competencias para la suscripción de una adenda de ampliación del convenio de colaboración con la Asociación ACCU, firmado el 23 de julio de 2019, introduciendo un programa de asistencia psicológica, realizado por un/a psicólogo/a de la asociación y dirigido a personas que son diagnosticadas de enfermedades de Crohn y Colitis Ulcerosa y tratadas en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familiares. La presente adenda mantiene vigentes el resto de estipulaciones firmadas en el convenio. Este/a profesional de la asociación realizará las siguientes funciones:

- Orientación y asesoramiento al/la paciente y sus familiares.
- Proporcionar herramientas psicológicas dirigidas a favorecer la adaptación del/la paciente y de la familia al proceso de enfermedad y su tratamiento.»

Debe decir:

«Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, las competencias para la suscripción de una adenda de ampliación del convenio de colaboración con la Asociación ACCU, firmado el 23 de julio de 2019, introduciendo un programa de apoyo emocional, dirigido a personas que son diagnosticadas de enfermedades de Crohn y Colitis Ulcerosa y tratadas en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familiares. La presente adenda mantiene vigentes el resto de estipulaciones firmadas en el convenio. Este programa tiene los siguientes objetivos:

- Orientación y asesoramiento al/la paciente y sus familiares.
- Proporcionar herramientas psicológicas dirigidas a favorecer la adaptación del/la paciente y de la familia al proceso de enfermedad y su tratamiento.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/2021, se ordena la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Seis de Sevilla y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 51/2021, interpuesto a instancia de don Ángel Montero Martínez, en nombre y representación de doña Alicia Martínez Moya, contra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial de fecha 28 de abril de 2020.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 51/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posteriormente en el Boletín Oficial del Estado, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/2021, se ordena la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Seis de Sevilla y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 151/2021, interpuesto a instancia de don Manuel Ulises Gómez Escobar, en relación a la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 23 de febrero de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición deducido contra la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2020, por la que se estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 121/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posteriormente en el Boletín Oficial del Estado, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- El Director-Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 9 de junio de 2021, de formulación del Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería en (adelante POTUA), aprobado por Decreto 351/2011, de 29 de noviembre, contempla entre sus objetivos generales el de salvaguardar y poner en valor los recursos territoriales de la aglomeración, proponiendo entre otras acciones la configuración de una red comarcal de espacios libres que definan la identidad de la aglomeración y puedan ser utilizados por la población.

Para la consecución de sus objetivos, el POTUA establece como norma, en su artículo 44, que la Administración competente en materia de ordenación del territorio elaborará un Plan Especial de la Vega del Andarax, conforme a lo previsto en la legislación urbanística aplicable, orientado a determinar las condiciones generales de uso y ordenación del espacio, así como a identificar aquellos suelos susceptibles de ser adscritos a la titularidad y uso público.

El ámbito del Plan Especial propuesto, que parte de la delimitación inicial contenida en el POTUA de Almería, se amplía en algunos puntos para la inclusión en el mismo de zonas arqueológicas, la mejora de accesos, y la incorporación de suelos relacionados con cauces y ramblas tributarias del río Andarax, por lo que finalmente se desarrollaría sobre una superficie de 1.958 hectáreas a lo largo de aproximadamente 25 kilómetros del tramo bajo del río, ocupando parte de los términos municipales de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería, que cuentan con una población total de más de 235.000 habitantes.

El POTUA define asimismo el objeto del Plan Especial a desarrollar, que consiste en establecer los espacios destinados a satisfacer las demandas de ocio y recreo de la población, así como las actuaciones de recuperación, restauración e integración ambiental y social de la vega en el conjunto urbano de la aglomeración. A tal efecto, propone desarrollar los siguientes contenidos:

- a) Definir el sistema de corredores que relacionen actuaciones entre sí, con los núcleos urbanos y resto de la red de espacios libres, y establecer áreas para la localización de actividades para el uso y disfrute del espacio de la vega.
- b) Recuperar y poner en valor el patrimonio natural, histórico y cultural asociado al uso tradicional de los suelos productivos de la vega, tales como cortijos, norias, tomaderos, acequias, boqueras, partidores, etc., y las medidas de restauración paisajística del ámbito.
- c) Establecer las bases de coordinación entre las distintas Administraciones responsables de la ejecución de actuaciones concretas, integrando en la ordenación el parque fluvial ejecutado en la vega de Acá en el término municipal de Almería.
- d) Definir las actuaciones específicas, de forma coordinada con los planes y proyectos con incidencia en el territorio del Plan Especial, promovidos por las Administraciones Públicas.
- e) Servir de base normativa para la ejecución y gestión de las actuaciones programadas.
- f) Proponer una o más zonas, con superficie adecuada a las funciones y usos públicos que se le asignen, que deberá constituir el Parque Metropolitano del Andarax.

Por todo lo anterior, el Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería, se justifica por la necesidad de llevar a cabo el mandato establecido en la normativa del POTUA y por la oportunidad de determinar las condiciones generales de uso y ordenación de este espacio que posibilite la configuración de una red de espacios libres vertebrada por el cauce del río, la protección y recuperación medioambiental del corredor lineal, la recuperación de los usos tradicionales asociados a la vega, la

integración de la vega con los núcleos y la ciudad de Almería, y la recuperación, puesta en valor y revitalización del patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico.

A tal fin, de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Capítulo I del Título II), procede la formulación del Plan Especial de la Vega del Río Andarax, con las finalidades previstas en su artículo 14.1 apartados a) «Establecer, desarrollar, definir y en su caso ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos...», e) Conservar, proteger y mejorar el medio rural, en particular los espacios con agriculturas singulares y los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado. f) «Conservar, proteger y mejorar el paisaje así como contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales.» e i) «Cualesquiera otras finalidades análogas». Para la elaboración del Plan Especial se requiere la cooperación de todas las Administraciones Públicas implicadas además de la Evaluación Ambiental Estratégica conforme al artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De acuerdo con todo lo anterior y con los artículos 26 y 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con las competencias atribuidas a la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el artículo 4.3.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y en virtud de la disposición transitoria tercera del citado Decreto 107/2019,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería.

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. El ámbito territorial inicial del Plan se indica en el plano adjunto. Comprende un total de 1.958 ha distribuidas entre los municipios de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería.

2. Durante la elaboración del Plan, y a la vista de las conclusiones del análisis y diagnóstico territorial que se realicen, se ajustará la delimitación definitiva del ámbito territorial afectado por el Plan Especial.

Artículo 3. Objetivos generales.

La redacción del Plan Especial persigue los siguientes objetivos generales:

1. Configuración de una red de espacios libres vertebrada por el cauce del río.
2. Protección y recuperación medioambiental del corredor lineal.
3. Recuperación de los usos tradicionales y asociados en la vega.
4. Integración de la vega con los núcleos y la ciudad de Almería.
5. Recuperación, puesta en valor y revitalización del Patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico.
6. Consolidación de un sistema de movilidad sostenible, que integre los caminos históricos y rurales.
7. Articulación de una Gobernanza plural que contribuya al equilibrio social de los municipios integrados en el ámbito.
8. Coordinación Territorial entre las Administraciones con competencias en el ámbito del Plan Especial.

Artículo 4. Contenido.

1. El Plan Especial deberá contener, además de las determinaciones propias de este tipo de instrumento de ordenación conforme a la legislación aplicable, aquellas determinaciones precisas para la realización efectiva de sus propuestas.

2. Asimismo, deberá valorar y justificar de manera expresa la incidencia de sus determinaciones en los planes territoriales, sectoriales y ambientales que se superponen en el ámbito de actuación del Plan Especial.

3. Para la consecución de los objetivos generales, el Plan deberá desarrollar los siguientes aspectos:

- Ordenación del sistema de uso público de alcance supramunicipal, identificando los elementos que, apoyados en la red de caminos estructurantes, formen una red de espacios libres.

- Diseño de un sistema complementario al uso público integrado por espacios en los que es necesario establecer condiciones que aseguren el mantenimiento y, en su caso, la recuperación de los usos agrícolas, del paisaje y de su carácter rural.

- Identificación de los elementos y sistemas de valor patrimonial dirigidos a la conservación y rehabilitación, puesta en valor y mejora del conocimiento de los mismos.

- Propuestas de actuación, con información sobre la propiedad del suelo afectado y programación presupuestaria estimada.

- Medidas normativas e instrumentales, incluyendo medidas complementarias a las establecidas por el planeamiento municipal.

- Coordinación interdepartamental e interadministrativa y acciones encaminadas a garantizar la viabilidad social y económica de las propuestas del Plan.

Artículo 5. Elaboración, tramitación e impulso del expediente.

1. La elaboración, tramitación e impulso del expediente corresponderá a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, correspondiendo su aprobación definitiva a la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en virtud del artículo 4.3.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. La tramitación del Plan Especial que se formula se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para la elaboración, tramitación e impulso del expediente.

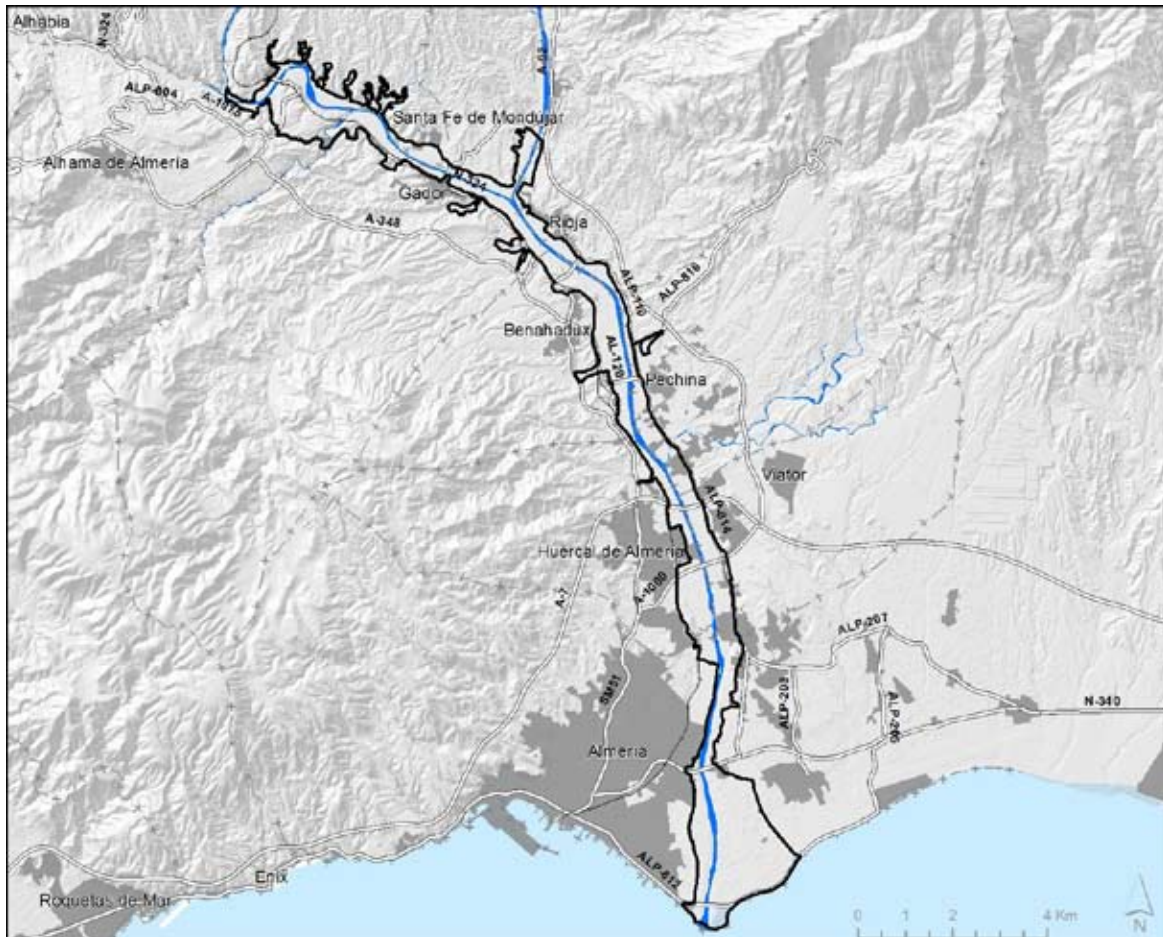
Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

ÁMBITO INICIAL DEL PLAN ESPECIAL



002015/A03

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 84/2019. (PP. 787/2021).

NIG: 2906942120190000761.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 84/2019. Negociado: 07.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Com. Prop. Portal 6 Divina Pastora.

Procuradora: Sra. Montserrat Navarro Villanueva.

Contra: Herencia Yacente Adela Álvarez Tirado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 84/2019 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Com. Prop. Portal 6 Divina Pastora contra herencia yacente Adela Álvarez Tirado sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 56/20

En Marbella, a cinco de marzo de dos mil veinte.

Vistos por mí, don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. Seis), los presentes autos de Juicio verbal número 84/19, sobre reclamación de cantidad en materia de propiedad horizontal, seguidos a instancias de la Comunidad de Propietarios Portal 6 Divina Pastora, de San Pedro de Alcántara, Marbella, representada por la Procuradora Sra. Navarro Villanueva y asistida de la Letrada Sra. García Gallardo, contra la herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de doña Adela Álvarez Tirado, incomparecidos en autos, declarados en rebeldía; y de conformidad con los siguientes,

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Portal 6 Divina Pastora, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), contra la herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de doña Adela Álvarez Tirado, condeno a estos, de forma conjunta y solidaria, a pagar a la actora la cantidad de 1.427,08 euros (mil cuatrocientos veintisiete euros con ocho céntimos), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, aplicándose desde la fecha de esta sentencia lo dispuesto por el art. 576 de la NLEC; condenándoles, igualmente, al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia es firme y no cabe contra ella recurso alguno (art. 455.2.º de la NLEC, en la redacción dada por la Ley 37/11).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia yacente Adela Álvarez Tirado, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a once de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos 1941/2018.

NIG: 4109142120180073109.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1941/2018.Negociado: 1.º

De: Doña Inmaculada Estévez Ramírez.

Procurador/a: Sra. María del Mar Rodríguez Fernández.

Letrado: Sra. Susana Peña Gadea.

Contra: Don Leonardo Marcelo Guzmán Bejarano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1941/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla (Familia) a instancia de doña Inmaculada Estevez Ramirez Contra don Leonardo Marcelo Guzman Bejarano sobre Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 44/2021

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Parte demandante: Doña Inmaculada Estévez Ramírez.

Abogado: Doña Susana Peña Gadea.

Procurador: Doña María del Mar Rodríguez Fernández.

Parte demandada: Don Leonardo Marcelo Guzmán Bejarano.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Patria potestad.

F A L L O

Se estima parcialmente la solicitud de medidas paternofiliales interpuesta por doña Inmaculada Estévez Ramírez frente a don Leonardo Marcelo Guzmán Bejarano y se acuerdan las siguientes medidas definitivas:

1. Patria potestad

La patria potestad se atribuye y se ejercerá exclusivamenmte por doña Inmaculada Estévez Ramírez.

2. Guarda y custodia.

La guarda y custodia de la hija menor se atribuye a la madre.

3. Pensión de alimentos.

Se establece la pensión de alimentos en 150 €, a cargo del padre por 12 mensualidades, actualizables al alza conforme al IPC a primeros de cada año, pagaderos

en los cinco primeros días de cada mes, haciéndose efectivo mediante transferencia en cuenta corriente designada al efecto.

Los gastos extraordinarios serán por mitad, entendiéndose como tales los educativos y sanitarios no cubiertos por el sistema público. No se consideran gastos extraordinarios las matrículas escolares, libros o material escolar. Las actividades extraescolares no necesarias se abonarán al 50% siempre y cuando exista consentimiento fehaciente de ambos progenitores.

4. Régimen de comunicaciones y estancias en favor del padre.

No se establece régimen de visitas en favor del padre, sin perjuicio del acuerdo al que lleguen los progenitores.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Leonardo Marcelo Guzman Bejarano, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a 20 de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de autos núm. 446/2017. (PP. 1490/2021).

NIG: 2101042C20170002032.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 446/2017. Negociado: CP.

Sobre: Resolución contractual.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Javier Segura Zariquiey.

Letrada: Sra. María del Rocío Coral Rubiales.

Contra: Ignorador ocupantes de la vivienda sita en C/ Huelva, núm. 101, planta baja núm. 2 (bajo izq.) de Ayamonte.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 40/2020

En Ayamonte, a veintitrés de marzo de dos mil veinte.

Han sido vistos por S.S.^a doña Yasmina Carrera Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Ayamonte, los presentes autos de juicio declarativo verbal tramitados en este Juzgado bajo el núm. 446/2017 sobre desahucio por precario y seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Javier Segura Zariquiey, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Huelva, 101, piso 2, planta baja, Ayamonte, los cuales han sido declarados en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de la parte actora presentó escrito de demanda contra la mencionada demandada por la que, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimaba pertinentes terminada suplicando el dictado de una sentencia por la que se estime la demanda en los pronunciamientos que constan en la misma.

Segundo. Por decreto se admitió a trámite la demanda y se emplazó a la demandada por diez días para que se personara y contestara a la demanda.

Tercero. La parte demandada fue declarada en situación de rebeldía procesal y habiendo manifestado la parte actora la no necesidad de celebración de vista, quedaron los autos pendientes de resolver.

Cuarto. En la tramitación de estos autos se han observado y cumplido las prescripciones legales, habiéndose grabado la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la LEC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Pretensiones de las partes.

Alega la parte actora en su escrito de demanda que la entidad demandante es la poseedora real a título de dueño de la finca sita en la C/ Huelva número 101, piso 2, planta baja de la localidad de Ayamonte. Refiere que ha tenido conocimiento que dicha finca está siendo ocupada por terceras personas, en concreto por los demandados, quienes carecen de título habilitante para la ocupación de la referida finca.

El demandado no se ha personado en las actuaciones, por lo que fue declarado en rebeldía procesal. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la rebeldía no implica admisión de hechos, ni allanamiento, salvo que la ley expresamente disponga lo contrario. Luego subsiste en el actor la carga de probar los hechos constitutivos en los que fundamenta su pretensión, para obtener una sentencia estimatoria de sus pretensiones, todo ello sin perjuicio de que la prueba de los hechos extintivos, en relación con el artículo 217 de la Ley de enjuiciamiento Civil, deba ser acreditado por quien lo alega.

Segundo. Naturaleza jurídica de la acción ejercitada.

Planteado en los términos expuestos la posición de las partes debe recordarse que el precario, aunque no tiene una definición legal, la jurisprudencia ha ido perfilándolo como la ocupación de una cosa ajena sin título, o en virtud de un título nulo o que haya perdido su validez, sin que medie renta o cualquier otra contraprestación, ni otra razón que la mera condescendencia o liberalidad de su dueño, de cuya voluntad dependerá el poner fin a su propia tolerancia, para lo cual deberá acreditar al deducir la demanda un título suficiente legitimador de su acción; mientras que al precarista demandado le incumbe demostrar la tenencia de algún título que le vincule con el objeto o con el demandante, justificando así su permanencia en el goce de la finca.

Como indica en la SAP de Barcelona de 23 de junio de 2016, el art. 250 de la LEC de 2000 establece que se decidirán en juicio verbal, cualquiera que sea su cuantía, las demandas que pretendan la recuperación de la plena posesión de una finca rústica o urbana, cedida en precario, por el dueño, usufructuario o cualquier otra persona con derecho a poseer la finca. Por su parte, la STS de 11 de noviembre de 2010, citando la sentencia de 6 de noviembre de 2008, al definir el concepto de precario, señala que, «se trata de una situación de hecho que implica la utilización gratuita de un bien ajeno, cuya posesión jurídica no le corresponde, aunque estemos en la tenencia del mismo y por tanto sin título que justifique el goce de la posesión, ya porque no se haya tenido nunca, ya porque habiéndola tenido se pierda o también porque otorgue una situación de preferencia, respecto a un poseedor de peor derecho».

El objeto de este proceso se limita a examinar si el demandado posee o no un título que legitime su ocupación, oponible al actor que interesa la recuperación de su posesión. Así pues, el juicio de desahucio por precario obliga a examinar de un lado la suficiencia del título del actor para acreditar su legitimación activa, cuya prueba corresponde al actor y de otro si el demandado es un precarista o bien tiene algún título que le vincule con el objeto o con el demandante que justifique su permanencia en la posesión, de tal manera que, si bien no es suficiente para denegar el precario la simple alegación de un título por parte del demandado, debe procederse a su desestimación cuando el demandado presente una apariencia de título (personal o real) o justifique prima facie su existencia, siendo pues suficiente para el demandado desvirtuar la alegación de liberalidad o de gratuidad en la ocupación de la finca.

De acuerdo con esta doctrina para el éxito de la acción de precario deben concurrir los siguientes requisitos:

- 1) La concurrencia de un título con derecho a disfrute en el actor.
- 2) La identificación del inmueble.

3) La ocupación de dicho inmueble por el demandado sin título y sin pagar renta o merced al actor. E incumbe al demandado de acuerdo con las normas sobre distribución de la carga de la prueba del artículo 217 de la LEC, acreditar los hechos extintivos o impeditivos de los hechos constitutivos de la pretensión de la actora.

Tercero. Requisitos a analizar sobre el precario.

- Sobre la concurrencia de un título como derecho a disfrute en el actor.

En cuanto al primer requisito, la legitimación activa exige la existencia de un título del que derive la posesión real.

El actor fundamenta su legitimación activa en base a que ostenta la titularidad dominical de la finca en cuestión. De acuerdo con la documentación aportada, y en particular la nota simple del Sr. Registrador de la Propiedad de Lepe, la finca objeto de debate consta inscrita a nombre de la actora en el 100% del dominio en virtud de Escritura Pública autorizada por Notario don Tomás Giménez Duart en fecha 29 de octubre de 2012 e inscrita el día 15 de febrero de 2013. Según resulta en la nota simple, la descripción de la finca no se encuentra coordinada geográficamente con el catastro, evidenciándose ello en la falta de concordancia en la finca descrita en el cuerpo de demanda y la referida en la documentación pública referida. No obstante tal divergencia aparece salvada con el informe de tasación aportado en el que se hace constar que la identificación de la finca se ha efectuado catastralmente, coincidiendo el número de finca registral con la referida en la nota simple aportada, en relación con la identificación numeraria del informe de tasación en cuanto a la vivienda de la planta segunda planta baja cuya terminación es YS, según resulta en combinación con el pago del IBI aportado como DOC 3.

- Sobre la identificación de la finca.

En cuanto a esta cuestión, ha resultado acreditado según de la documentación aportada al procedimiento que la finca reclamada por la entidad actora, es la misma que están ocupando los demandados. En primer lugar, nos remitiremos a la FJ prevista en el apartado anterior en cuanto a la titularidad de la finca referida a nombre de la entidad demandante. Y en segundo lugar, a efectos de acreditar que es la misma que la que ocupan los demandados, estos fueron emplazados precisamente en la misma vivienda objeto de litigio, según consta en las actuaciones como resultado del emplazamiento realizado al efecto.

- Sobre la ocupación del inmueble por el demandado con título.

Respecto de esta cuestión, la demandante refiere que la ocupación de la vivienda objeto de autos por parte de la demandada se efectúa sin su consentimiento. A tal efecto, le corresponde a la demandante probar que ostenta título habilitante para la posesión de la finca referida. En este sentido, la demandada, a pesar de haber sido citada no ha comparecido en las actuaciones a los efectos de determinar el motivo de ocupación de la vivienda haciendo por tanto dejación de dicho derecho y constando su ocupación del resultado de las diligencias de emplazamiento.

Por ello, valorando en conjunto la prueba practicada, se considera probado que los demandados se encuentran actualmente poseyendo la vivienda sita en la C/ Huelva, número 101, piso 2, planta baja, de la localidad de Ayamonte, cuya titularidad corresponde a la entidad actora, y disfrutando la parte demandada de dicha posesión sin título apto para ello, por lo que procede estimar íntegramente la demanda y haber lugar al desahucio por precario de dicho inmueble condenando al demandado a cesar en la ocupación de dicha vivienda y a dejarla libre, vacua y a libre disposición de la actora.

Cuarto. Costas.

En materia de costas, el principio general que rige en nuestro ordenamiento jurídico es el del vencimiento que, de acuerdo con nuestra jurisprudencia, es el que ha de ser

aplicado como regla general en materia de condena en costas, el cual atiende, no sólo a la sanción de una conducta procesal, sino a satisfacer el principio de tutela judicial efectiva, que exige que los derechos no se vean mermados por la necesidad de acudir a los Tribunales para su reconocimiento.

Este principio de «victus victoris» ha sido reiteradamente interpretado por la doctrina jurisprudencial teniendo su fundamento en la victoria procesal de una de las partes respecto de la otra; y su justificación en el proceso no debe ocasionar un perjuicio patrimonial a la parte a quien el mismo se le ha reconocido su derecho.

Así, este principio tiene reflejo imperativo en el art. 394 LEC el cual resulta de aplicación al presente supuesto que establece en materia de costas en procesos declarativos que, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En este sentido, al estimarse totalmente las pretensiones de la parte demandante y consiguientemente, desestimar todas las pretensiones de la parte demandada, procede, en aplicación del citado precepto, imponer las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Javier Segura Zariquey, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Huelva, 101, piso 2, planta baja, Ayamonte, y en consecuencia:

1. Declaro que los demandados se encuentran ocupando el inmueble sito en la C/ Huelva, número 101, piso 2, planta baja, de la localidad de Ayamonte, sin título legítimo o apto para ello.
2. Condeno a los demandados a que cesen en la ocupación en precario de la vivienda sita en la C/ Huelva, número 101, piso 2, planta baja, de la localidad de Ayamonte, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje la vivienda dentro del plazo legal de cumplimiento de la sentencia y la dejen libre, vacua y expedita a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento.
3. Condeno a los demandados al abono de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación antes este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Notifíquese esta resolución a las partes una vez sea alzado el estado de alarma acordado por R.D. 464/2020 o bien se adopte una resolución expresa en cuanto al alzamiento de la suspensión de los plazos procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Ayamonte, a tres de abril de dos mil veinte.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con

pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorador ocupantes de la vivienda sita en C/ Huelva, núm. 101, planta baja núm. 2, bajo izq., de Ayamonte, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ayamonte, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 44206889S, Resolución de 8 de junio de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de alzada contra los listados de personas aprobadas en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1200), correspondientes a las Oferta de Empleo Público de 2017/2018 y de estabilización del empleo temporal 2017/2019.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 75563224-J. Resolución de 9 de junio de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en recurso de alzada contra los listados de personas aprobadas en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1200), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017/2018 y de Estabilización del Empleo Temporal 2017/2019.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- 09189246X, Resolución de 18 de mayo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.a) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicada en la web del empleado público con fecha de 14 de abril de 2021.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un período de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre el proyecto que se cita, a ubicar en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 1867/2021).

Expte.: RE-20/043

Expte.: AAU/CO/0039/20.

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. Instrucción conjunta 1/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización administrativa previa de la planta solar fotovoltaica y línea evacuación (Expte.: RE-20/043).

b) Autorización Ambiental Unificada (Expte.: AAU/CO/0039/20).

de la solicitud de las instalaciones que conforman la planta solar fotovoltaica «Mirabal II» y la infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, cuyas principales características son las siguientes:

1. Planta solar fotovoltaica «Mirabal II».

- Promotor: Mirabrás Solar, S.L.

- Potencia instalada a salida de inversores: 37,5 MVA.
 - Potencia pico paneles solares: 44,65 MWp.
 - Términos municipales afectados: Lucena (Córdoba).
 - Ubicación de la planta fotovoltaica:
 - Polígono 76, parcela 03, (51,66 ha).
 - Polígono 76, parcela 04, (28,30 ha).
 - Polígono 76, parcela 05, (10,24 ha).
 - Polígono 75, parcela 73 (1,44 ha).
- del término municipal de Lucena (Córdoba).
2. Líneas subterráneas de evacuación en MT 30 kV.
- Son cuatro líneas subterráneas a 30 kV que discurren por la misma planta fotovoltaica desde cada ramal de inversores hasta la Subestación Colectora de la planta fotovoltaica.
3. Subestación colectora de la planta solar fotovoltaica Mirabal II.
- Sistema de 30 kV con configuración de simple barra, compuesto por cinco celdas de línea y una posición de servicios auxiliares.
4. Línea MT 30 kV
- Origen: Subestación colectora de la planta solar fotovoltaica «SE Mirabal II».
(X = 357553,7392, Y = 4135907,5686, UTM H30-ETRS89).
 - Fin: Subestación elevadora «SET Premier Mirabal» 30/400 KV (objeto de otro proyecto).
(X = 357536,3246, Y = 4136315,82,8, UTM H30-ETRS89).
 - Longitud: 458 metros.

El trámite de información pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias. Se determina un cruzamiento de la vía pecuaria «Vereda de Vallares (14038011), con una ocupación total de 3,6 m².

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en:

1. La página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Córdoba sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

2. La página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041 111.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 3 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 29554141S.

Expediente: 41/0125/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 30263382M.

Expediente: 41/0088/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 17477896N.

Expediente: 41/0026/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto administrativo que a continuación se relaciona, y habiendo sido el intento infructuoso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: Sancionador 111/MIN/2020.

Interesado: B04350781.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Plazo de interposición del recurso: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 8 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado:
CIF/NIF: 24202165-R.
Expediente núm. 18/11667.
Fecha de resolución: 5.5.2021.

Granada, 8 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, anteriormente mencionada.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de 13 de abril de 2018, se hace público que con fecha 10 de mayo de 2021, se dictó por esta Dirección General tres resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativa a la convocatoria 2020, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rpa-icms-doc/icmsDescargaDoc.do?tipo=f2626012f07b32ea34d457f56542e743&id=8f4973fcb15a5e48f2094ab2bc807167>).

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Bedmar y Garcíez (Jaén). (PP. 1275/2021).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 7.4.2021, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Comunidad de Regantes Garcilense, para el Proyecto denominado de «Ampliación de superficie regable», ubicada en el término municipal de Bedmar y Garcíez (Jaén) (Expte. AAU/JA/0026/20). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 20 de abril de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimientos relativos a tres trámites de subsanación de solicitudes de registro, correspondientes a los titulares que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 8 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámites de subsanación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.9.2020 (núm. 1152758); 25.9.2020 (núm. 1152782); 23.3.2021 (núm. 570631).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimientos relativos a tres trámites de subsanación de solicitudes de registro, correspondientes a los titulares que se citan.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre tres trámites de subsanación de solicitudes de registro. Se comunica a los interesados, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en

C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Lin.	DNI/NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	47.008.118-M	055MA00046 (PR)
2	X 5026471- M	
3	24.847.983-W	015MA01246 (PR y AV)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: Y0126629M.

Expediente: MA/278/21.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 9 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentadas sin efecto la notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, la notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto los expedientes, en la Sección de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 26809154D.

Expediente: MA/1071/20.

Acto notificado: Suspensión judicial de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 23803237P.

Expediente: MA/1148/20.

Acto notificado: Suspensión judicial de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 9 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: B92434323.

Expediente: MA/1097/20.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 9 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar la notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, por ser el domicilio del destinatario desconocido, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sitas en Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), C.P. 41012, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Acto Administrativo
2005SCA000292SE	MERIDIONAL AGRARIA DE FERTILIZANTES, S.L.	EL CORONIL (SEVILLA)	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DESISTIMIENTO POR NO SUBSANACIÓN

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Ordenación del Sector PA-AN-20, «La Judía Sur», del PGOU de Marbella, formulado por ese Ayuntamiento.

Expediente EA/MA/43/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 9 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de los actos, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0021/SC/21.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0021/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 1 de junio de 2021.

Destinatario: NIF núm. B02596294.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave, normativa vigente Comercio Interior de Andalucía, artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, por el que se hace pública la resolución adoptada por el Consejo de la Competencia de Andalucía en el expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede por el presente anuncio a publicar una somera indicación de su contenido y del lugar en donde el interesado puede comparecer en el plazo que se indica para su notificación:

Expediente: S/04/2021, Cofradías de Pescadores.

Interesado: Cofradía de Pescadores de la Línea de la Concepción.

Último domicilio: C/ Clara Campoamor, s/n, 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Extracto del contenido: Resolución de rectificación de error material en la Resolución S/04/2021, Cofradías de Pescadores.

Lugar de notificación: Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, Avda. de la Borbolla, núm. 1, planta primera, 41004 Sevilla.

Plazo para la notificación: 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director, José Ignacio Castillo Manzano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
32098866C	SC11/398/2021	Intento infructuoso de notificación
32902963Z	SC11/399/2021	Intento infructuoso de notificación
31707869T	SC11/403/2021	Intento infructuoso de notificación
78419185H	SC11/405/2021	Intento infructuoso de notificación
26818751S	SC11/407/2021	Intento infructuoso de notificación
X1916853X	SC11/408/2021	Intento infructuoso de notificación
77165848C	SC11/409/2021	Intento infructuoso de notificación
45099181E	SC11/413/2021	Intento infructuoso de notificación
X3300986A	SC11/522/2021	Intento infructuoso de notificación
32099149G	FV11/ 234 /2021	Intento infructuoso de notificación
02588995T	FV11/ 258 /2021	Intento infructuoso de notificación
45337166A	COV 0035 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X9647918Q	COV 5777 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de parejas de hecho, a los que intentada notificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 48945253B.

Expediente: 387-2014-944.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: 29760204K.

Expediente: 387-2015-6102.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: 49086068C.

Expediente: 387-2016-4758.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 1 de junio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Infancia, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), esta Dirección General de Infancia ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 2020, y que se relacionan en el anexo que se adjunta.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Directora General, Antonia Rubio González

A N E X O

Finalidad: Programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados.

Partida presupuestaria: 1600010000/G/31E/48603/00.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA 1.10.2020 a 30.9.2021
Asociación ENGLOBA	3.635.400,00 €
Asociación AFINSA	832.200,00 €
Asociación INTERPRODE	994.412,00 €
Fundación SAMU	5.051.752,00 €
HNAS. TERCIARIAS REBAÑO DE MARÍA	153.300,00 €
Asociación HOGAR EL MOLINILLO	1.379.700,00 €
Asociación INTEGRA2	832.200,00 €
Fundación APRONI	806.100,00 €
Institución SAN ANTONIO DE PADUA	153.300,00 €
Fundación FEPAS	219.000,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

Los interesados identificados con NIE Y0226482S (progenitora) y DNI 79147930P (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 8 de junio de 2021, relativa al menor A.M.Y., con expediente (DPMA)352-2020-00000839-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 9 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a la persona interesada identificada con el DNI 77455965 S (progenitora), de fecha 29 de abril de 2021, relativa al menor S.G.P., expediente número 352-2020-00002278-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a la persona interesada identificada con el DNI 08923177 M (progenitor), de fecha 29 de abril de 2021, relativa al menor S.G.P. expediente número 352-2020-00002278-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de restricción del régimen de relaciones personales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de restricción del régimen de relaciones personales a la persona interesada identificada con el DNI 79023434B (progenitora), de fecha 6 de mayo de 2021, relativa al menor D.F.R. expediente número 352-2018-00006176-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a la persona interesada identificada con el DNI 27325961Y (acogedor), de fecha 15 de abril de 2021, relativa al menor J.A.M.J., expediente número 352-2020-00004199-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-1997-1912-1 2.
Núm. procedimiento: 787-2021-58105-2.
DNI: 29.714.133-L.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-527-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-138388-1.
DNI: 51.600.556-X.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-4821-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56768-1.
DNI: 75.516.275-F.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-6521-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60553-2.
DNI: 80.082.399-X.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2404-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55401-1.
DNI: 29.418.853-J.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3195-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-58529-2.
DNI: 29.767.448-C.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2479-2
Núm. procedimiento: 787-2021-57921-2
DNI: 29.611.134-Z
Contenido del acto: 2º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2020-1274-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56322-1.
DNI: 29.730.946-L.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3511-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60365-2.
DNI: 75.541.094-D
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-1232-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-58104-2.
DNI: 29.713.599-Z.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-4092-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56630-1.
DNI: 75.489.649-S.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-2896-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60145-2.
DNI: 52.589.285-S.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2934-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60360-2.
DNI: 75.540.452-B.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-3227-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-57163-2.
DNI: 26.831.817-V.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-2849-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-137326-2.
DNI: 75.720.704-N.
Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 marzo).

Huelva, 4 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2020-2855-2.

Núm. de procedimiento: 752-2021-24-2.

DNI: Y2113751-L.

Contenido del acto: Notificación Resolución Reclamación Desestimación PNC/I.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra las referidas resoluciones podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Huelva, 7 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 8 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la Declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2010-1875-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-57015-1.

DNI: X1485006-B.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-7994-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-54861-1.

DNI: 08683834-T.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-5737-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-55024-1.

DNI: 28455094-T.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-6152-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-55632-1.

DNI: 29469585-F.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2020-1153-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-56494-1.

DNI: 41.985.290-D.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2392-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-55365-1.

DNI: 29411105-Q.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2005-2288-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-55091-1.

DNI: 29291716-C.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-8859-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-59454-2.
DNI: 46403830-L.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-10742-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-59722-2.
DNI: 48934130-C .
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-7656-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55801-1.
DNI: 29692646-Z.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-2714-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55067-1.
DNI: 29262052-A.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1992-2630-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-58380-2.
DNI: 29751564-Y.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1995-2183-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-138371-2.
DNI: 75559638-S.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2005-2466-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55476-1.
DNI: 29450235-T.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-2110-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-58712-2.
DNI: 29784473-W.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-2019-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-59432-2.
DNI: 45156414-P.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 marzo).

Huelva, 8 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente por ser desconocido o estar ausente del domicilio, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y actuando conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acuerdo de inicio del expediente de reintegro de la subvención individual para personas mayores concedida al amparo de la Orden de 13 de junio de 2019 (BOJA núm. 122, de 27 de junio), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de los actos notificados, formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga (Servicio de Gestión de Servicios Sociales, Sección de Prestaciones no Periódicas), sita en calle Tomás Heredia, núm. 18, 1.ª planta.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.

DNI/NIE: 77155699 E.

Expediente: 741-2019-00000008-1.

Málaga, 9 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas procedimiento de reintegro y de requerimiento de documentación justificativa de expedientes de subvenciones individuales en los sectores de personas mayores, solicitadas en base a la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019.

Intentada la notificación de procedimientos de reintegro y de requerimiento de documentación justificativa de expedientes de subvenciones individuales en los sectores de personas mayores recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a las personas interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horario de 9 a 14 horas cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	ASUNTO
75415730H	741-2019-00002712-1	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	L.1 SUBVENCIONES INDIVIDUALES MAYORES
28300325K	741-2019-00002628-1	REQUERIMIENTO DE REINTEGRO	L.1 SUBVENCIONES INDIVIDUALES MAYORES
75313495H	741-2019-00002454-1	ACUERDO DE INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	L.1 SUBVENCIONES INDIVIDUALES MAYORE
28297588K	741-2019-00002519-1	ACUERDO DE INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	L.1 SUBVENCIONES INDIVIDUALES MAYORE
28393738P	741-2019-00002530-1	ACUERDO DE INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	L.1 SUBVENCIONES INDIVIDUALES MAYORE

Sevilla, 9 de junio de 2021.-La Delegada, Ana González Pinto.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a las personas interesadas o, en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	CONTENIDO DEL ACTO
***5418**	SAAD01-41/1732666/2009-78	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7862**	SAAD01-41/3479381/2010-15	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2020**	SAAD01-41/632228/2008-25	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4685**	SAAD01-41/2651152/2010-16	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1459**	SAAD01-41/1747913/2009-46	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8338**	SAAD01-41/821730/2008-89	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7174**	SAAD01-41/416409/2008-79	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7273**	SAAD01-41/1494938/2009-55	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3040**	SAAD01-41/1799852/2009-54	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7241**	SAAD01-41/009548/2007-79	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2628**	SAAD01-41/5320927/2012-26	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7578**	SAAD01-41/957514/2008-42	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6520**	SAAD01-41/1067548/2008-79	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4711**	SISAAD01-41/364602/2016-76	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4465**	SAAD01-41/2133224/2009-95	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1016**	SAAD01-41/753522/2008-33	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8777**	SAAD01-41/3119403/2010-13	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9237**	SAAD01-41/1519830/2009-13	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA

DNI	EXPEDIENTE	CONTENIDO DEL ACTO
***9768**	SISAAD01-41/459673/2017-87	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4095**	SAAD01-41/1221256/2008-37	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8160**	SAAD01-41/6007693/2013-81	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3455**	SAAD01-41/1480416/2009-16	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6280**	SAAD01-41/1871858/2009-51	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8756**	SAAD01-41/159067/2007-69	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3237**	SAAD01-41/066060/2007-19	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2661**	SAAD01-41/1144613/2008-17	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3587**	SAAD01-41/1527102/2009-83	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3810**	SAAD01-41/1732424/2009-34	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8452**	SAAD01-41/924663/2008-39	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7493**	SAAD01-41/2667195/2010-67	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9738**	SAAD01-41/044228/2007-53	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3744**	SAAD01-23/751415/2008-73	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***0607**	SAAD01-41/2626962/2010-71	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1536**	SAAD01-41/1351475/2008-54	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3789**	SAAD01-41/1906049/2009-86	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3711**	SAAD01-41/2316325/2009-71	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6031**	SAAD01-41/3120600/2010-19	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7985**	SAAD01-41/925449/2008-32	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7362**	SAAD01-41/2055281/2009-15	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3686**	SAAD01-41/1909286/2009-22	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***0446**	SAAD01-41/2184114/2009-71	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7083**	SAAD01-41/1241594/2008-40	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9164**	SAAD01-41/4676132/2011-89	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2709**	SAAD01-41/2628586/2010-40	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4201**	SISAAD01-41/427502/2017-23	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8671**	SISAAD01-41/759501/2018-88	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3289**	SAAD01-41/3933152/2011-61	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA

DNI	EXPEDIENTE	CONTENIDO DEL ACTO
***7267**	SAAD01-41/2159637/2009-65	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***0199**	SISAAD01-41/363571/2016-15	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***0013**	SISAAD01-41/237877/2016-33	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4898**	SAAD01-41/028326/2007-10	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2846**	SAAD01-41/634672/2008-02	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2587**	SAAD01-41/279004/2008-87	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8246**	SAAD01-41/1068024/2008-95	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3259**	SAAD01-41/1311395/2008-77	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5219**	SAAD01-41/052125/2007-25	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7773**	SAAD01-41/168712/2007-59	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7563**	SAAD01-41/424324/2008-19	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1389**	SAAD01-41/106937/2007-88	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5581**	SAAD01-41/1779985/2009-22	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1275**	SAAD01-41/2855370/2010-22	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***0037**	SAAD01-41/1100894/2008-75	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6534**	SAAD01-41/3034810/2010-29	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8872**	SAAD01-41/1453132/2009-64	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9785**	SAAD01-41/1923730/2009-38	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***0451**	SAAD01-41/256120/2008-62	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9117**	SAAD01-41/3224103/2010-55	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4831**	SAAD01-41/2477785/2009-54	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5436**	SISAAD01-41/377741/2016-23	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8373**	SISAAD01-41/343917/2016-52	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5660**	SAAD01-41/958754/2008-47	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4503**	SAAD01-41/821158/2008-82	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1224**	SAAD01-41/2133763/2009-96	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2652**	SAAD01-41/536620/2008-40	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9480**	SAAD01-41/1102250/2008-57	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5454**	SAAD01-41/1068314/2008-86	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA

DNI	EXPEDIENTE	CONTENIDO DEL ACTO
***5411**	SAAD01-41/729676/2008-80	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6793**	SAAD01-41/995630/2008-94	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6013**	SAAD01-41/1042831/2008-47	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8489**	SAAD01-41/2212201/2009-72	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4299**	SAAD01-41/2478822/2009-75	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8980**	SAAD01-41/1923769/2009-01	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***0242**	SAAD01-41/2212092/2009-61	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5422**	SAAD01-41/2149813/2009-16	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5926**	SAAD01-41/1763124/2009-78	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las persona interesadas en la sede del Servicio de Valoración de la Dependencia de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en la Calle Marqués de Nervión, núm. 40, de Sevilla.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en la calle Marqués de Nervión, núm. 40, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística con adopción de medida cautelar de suspensión de obras, por actos implantación sin licencia de usos residenciales en suelo no urbanizable, en el interior del Camping Savannah Resort, polígono 62, parcelas 269 y 284, del término municipal de Sorbas (Almería).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados en el Expte. núm.: 114/04/21/0029, cuyos números de identificación se insertan a continuación, que se ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística con adopción de medida cautelar de suspensión de obras, por actos de implantación de usos residenciales sin licencia en suelo no urbanizable, en el interior del Camping Savannah Resort, en polígono 62, parcelas 269 y 284, del término municipal de Sorbas (Almería). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se concede a los interesados un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que en su defensa estimen convenientes. Para el conocimiento íntegro del contenido del expediente los interesados podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Números de identificación de los interesados:

- | | |
|-------------------|-------------------|
| - NIE: Y7172315-D | - NIE: Y7878851-P |
| - NIE: Y6620334-M | - NIE: Y7172224-X |
| - NIE: Y7291896-J | - NIE: Y7172315-D |
| - NIE: M1103215-C | |

Sevilla, 4 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica el Oficio procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, de fecha 5 de marzo de 2021, que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso los intentos de notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el presente anuncio se emplaza a la interesada en el Expte. núm.: 114/04/18/0012, con DNI número 54.099.807-N, para que en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente a esta publicación pueda comparecer y personarse como demandada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el Procedimiento Ordinario núm. 468/2020, Negociado 5, recurso contencioso-administrativo número 23.024/21, que se sigue en relación con la resolución de procedimiento de protección de legalidad urbanística por la que se ordena la demolición de obras ejecutadas sobre parcela 100, polígono 3, del término municipal de Benahadux (Almería).

Sevilla, 4 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-01437/2020 Matrícula: 2303GKZ Nif/Cif: X3255810E Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00182/2021 Matrícula: J 003937AF Nif/Cif: X8541033Y Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LOTT LEY 16/87 198.2 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00274/2021 Matrícula: 5121FPC Nif/Cif: X4590923P Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00275/2021 Matrícula: 5121FPC Nif/Cif: X4590923P Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 198.2 ROTT LEY 16/87 198.2 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00359/2021 Matrícula: 0139LKP Nif/Cif: 15427360H Co Postal: 28721 Municipio: REDUEÑA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01012/2021 Matrícula: 7303LGT Nif/Cif: 53713940Q Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01037/2021 Matrícula: Nif/Cif: 77657634C Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01365/2021 Matrícula: GR008623AG Nif/Cif: 78033335Q Co Postal: 04770 Municipio: CUATRO HIGUERAS (LAS) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2021 Normas Infringidas: 140.18 LOTT LEY 16/87 197.19 ROTT Sancion: 2001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04001 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas

en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación

Almería, 8 de junio de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-01640/2020 Matrícula: 4582CPS Nif/Cif: X4590923P Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01892/2020 Matrícula: Nif/Cif: X3955088P Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 04001 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 8 de junio de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda GR-0903, cuenta 560, sita en Granada.

Interesados: Las personas titulares de los DNI núms. 45.586.205-K y 75.246.354-Z.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 27 de mayo de 2021, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0903, cuenta 560, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0903	560	44973	Granada	45.586.205-K 75.246.354-Z

Granada, 9 de junio de 2021.- El Director, P.S. (art. 8.6.e) del Decreto 174/2016, BOJA núm. 223, de 21.11.2016), la Directora Provincial en Almería, María Muñiz García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Huéneja, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de Peón Conductor a la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2020. (PP. 1688/2021).

Expte. 71/2021

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 92, de fecha 17 de mayo de 2021, se ha publicado el anuncio de aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Peón Conductor. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://hueneja.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Huéneja, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde, Sebastián Yebra Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Huétor Vega, de aprobación inicial de la innovación del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. de Huétor Vega para la modificación de la ordenanza terciario en ordenación abierta y redistribución de usos en la parcela 2 del antiguo Sector I. (PP. 1712/2021).

Que el Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en votación ordinaria, con dieciséis (16) votos a favor –7 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM de IU-EQUO, 1 del GM de Ciudadanos (C,s), y, 1 del GM Podemos–, acuerda la innovación del PGOU-Adaptación parcial de las NN.SS. de Huétor Vega para la modificación de la ordenanza terciario en ordenación abierta y redistribución de usos en la Parcela 2 del antiguo Sector I, y de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete el expediente acompañado del documento del Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico, a información pública por un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Para ello, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. Asimismo, la documentación estará disponible para su consulta a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huétor Vega en la siguiente dirección: <https://huetorvega.sedelectronica.es>.

Huétor Vega, 13 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente accidental, José Manuel Prieto Alonso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Comunidad de Regantes de la Vega de Juviles, Acequia Hoya de Montero y Vegas de Timar y Lobras, por el que se da publicidad a la convocatoria que se cita. (PP. 1852/2021).

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por mandato del actual presidente y por acuerdo de la Junta de Gobierno, del día 29 de mayo de 2021, se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo sábado 14 de agosto 2021, a las 19:00 horas de la tarde en primera convocatoria, y de no concurrir quórum suficiente, a las 19:30 en segunda convocatoria, en el local de usos múltiples del Ayuntamiento de Juviles, o si por causa de fuerza mayor y actuales circunstancias de pandemia no se pudiera celebrar en el lugar indicado, se trasladará el lugar de la asamblea a la plaza de la iglesia de Juviles, con el siguiente orden del día.

PUNTO ÚNICO

1. Aprobación de los nuevos estatutos de la comunidad, reglamentos de la Junta de Gobierno y reglamentos del jurado de riegos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la comunidad, advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos y tendrán fuerza de acordar decisiones a todos los partícipes, cualquiera que sea el número de asistentes.

Juviles, 31 de mayo de 2021.- El Presidente, Luis Raúl García Moreno.